

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-005/2021**

**SEGURO DE VIDA GRUPO,
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA Y SEGURO
DE VIDA DEL PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO**



I. PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Dirección General, sito en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 133 134, 137, 138, 141, 146 fracciones I, XII, y demás relativos de su propia Ley; artículos 58, 59, 123, 124 y demás relativos del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, a Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON; artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021; artículos 1, 4, 8, 25 fracción I, 29 fracción I, 31, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 3, 5, 55 fracción III, 59 y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método de Licitación Presencial; artículos 36, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, **CONVOCA**, al público en general a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Legislación Estatal), NÚMERO ISS-005/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA Y SEGURO DE VIDA DEL PRÉSTAMOS A MEDIANO PLAZO.**

II. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

II.1 Datos de Identificación.

Entidad Contratante:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON)
Domicilio de la Convocante:	Mariano Matamoros 319 Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000



Unidad requirente:	Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas
Bienes y/o servicios a licitar	Contratación del Seguro de Vida Grupo, Seguro del Crédito para Vivienda y Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo
Número de identificación de la licitación:	ISS-005/2021

II.2 Medio y carácter de la licitación.

La presente licitación pública es de carácter nacional presencial, en la que solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los productos y/o servicios a adquirir sean producidos en el país y que cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría del Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable y tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.

La presente convocatoria y sus anexos se podrán consultar en la página WEB del ISSSTELEON: <http://www.isssteleon.gob.mx/>.

Únicamente podrán participar las personas físicas y/o morales que conforme al artículo 74 fracción IV incisos a), b), y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, cumplan con la entrega de los escritos correspondientes.

No podrán participar dentro del procedimiento de contratación, aquellas personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley y artículo 38 de su Reglamento.

A los actos de la presente licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El servidor público designado por el Instituto para presidir los actos, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización de los mismos.



En apego a las indicaciones oficiales emitidas por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León derivadas de la actual pandemia global del virus COVID-19, así como, en las medidas internas de seguridad e higiene que el ISSSTELEON implementó, se solicita que los interesados en participar acudan con su debido cubre bocas, asimismo, el personal del ISSSTELEON a la entrada del lugar, obligatoriamente les tomará la temperatura, a su vez, solo podrá ingresar un representante por participante, el cual será el que tenga las facultades para participar en el procedimiento en cuestión, lo anterior para cumplir con el protocolo de la sana distancia.

III. GLOSARIO

Para efectos de estas bases de la convocatoria se entenderá por:

1. **Área Técnica, Área Usuaria y/o Unidad Requirente:** Unidad Administrativa que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas y responde en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Unidad Requirente.
2. **Auto - administración:** Mecanismo mediante el cual se establece que la póliza de seguro deberá proteger a todos los servidores públicos, jubilados y pensionados, debiendo realizar al final de la vigencia de la póliza el ajuste de las primas correspondientes.
3. **Categoría:** Personal Activo y Personal Jubilado o Pensionado.
4. **Comité:** Comité de Adquisiciones a que se refiere el artículo 18 de la Ley.
5. **Contraloría del Estado:** La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.
6. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el ISSSTELEON con el licitante ganador en el que constan los derechos y obligaciones derivados de la presente licitación, conforme a los cuales se registrarán el ISSSTELEON y el licitante ganador.
7. **Convocante:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
8. **Convocatoria:** Documento en el cual se encuentran contenidas las bases de esta licitación pública nacional.



9. **Forma para determinar la Incapacidad Total Permanente, Incapacidad Parcial Permanente e Invalidez:** Es atribución y competencia exclusiva del ISSSTELEON por conducto del personal médico que se designe para tal efecto, determinar las mismas, mediante la elaboración del dictamen que se emita al respecto apegado a la normativa vigente que señala la Ley Federal del Trabajo y a la Normativa Institucional.
10. **Identificación Oficial:** Pasaporte, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional.
11. **Incapacidad permanente parcial:** Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar por el resto de su vida, misma que será determinada por el comité de Evaluación Médica del Instituto.
12. **Incapacidad permanente total:** Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, misma que será determinada por el comité de Evaluación Médica del Instituto.
13. **Instituciones de Seguros:** Todas aquellas empresas autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
14. **Instituto o ISSSTELEON:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, con domicilio en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León, y con Registro Federal de Causantes número ISS-931014-2W7.
15. **Internet:** La red mundial de información electrónica.
16. **Invalidez:** Inhabilitación física o mental para desarrollar un trabajo por causas ajenas al desempeño de su actividad laboral.
17. **Jubilados:** A aquéllos que perciben un haber mensual o quincenal después de la relevación de la obligación de seguir desempeñando su empleo, en razón de los años de edad y cotización conforme a los supuestos de esta Ley mediante una renta vitalicia o retiros programados.
18. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
19. **Ley del Instituto o Ley del ISSSTELEON:** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.



20. **Licitación Pública:** Procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
21. **Licitante:** Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.
22. **Magisterio:** Servidores públicos, jubilados y pensionados afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50 y del Sindicato de Trabajadores de la Escuela Normal Superior.
23. **Método de evaluación de oferta económica:** Sistema mediante el cual se evalúa si las propuestas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica un pedido o contrato a quien cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo.
24. **Padrón:** El Padrón de Proveedores previsto en la Ley.
25. **Pensión:** El importe en dinero que recibe un jubilado o pensionista cuando cumple los supuestos establecidos en la Ley del ISSSTELEON para alcanzar tal calidad.
26. **Pensionados:** A aquellos que siendo servidores públicos adquieren tal carácter, y gozan de una pensión de invalidez, vejez o riesgo de trabajo.
27. **Pensionistas:** A las personas que por ser beneficiarios de un servidor público, jubilado o pensionado adquieran el derecho a percibir y cobrar una pensión por viudez, orfandad o ascendencia.
28. **Préstamo a Mediano Plazo.** Los recursos monetarios que presta el Instituto a los servidores públicos, jubilados y pensionados en los términos que establece la presente ley, pagaderos en un plazo máximo de sesenta meses.
29. **Préstamos para Vivienda.** Los recursos monetarios que presta el Instituto a servidores públicos para la adquisición, construcción o remodelación de una vivienda, o bien, para el pago de pasivos hipotecarios o enganche de la misma.
30. **Presunción de muerte:** Cuando alguna persona desaparece repentinamente del lugar donde habita o cuando desaparece sin dejar rastro, sin que sus familiares conozcan su situación o paradero, la ley de la materia permite que un juez declare al desaparecido como ausente a fin de poder adoptar medidas destinadas a proteger sus bienes y derechos. Cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte.



31. **Proveedor:** Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione muebles e inmuebles en arrendamiento o preste servicios.
32. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
33. **Salario Base de Cotización:** El ingreso que sirve para calcular los montos de las cuotas y aportaciones a enterar al Instituto en los términos de Ley, mismo que se integra con los pagos hechos en efectivo y las percepciones, primas, comisiones y cualquier otra cantidad o prestaciones que entregue mensualmente la entidad pública al servidor público por sus servicios.

Tratándose de las cotizaciones para pensiones de invalidez o causa de muerte el límite superior de cotización será el salario base de cotización equivalente a diez veces el salario mínimo vigente en la entidad.

A excepción de las cotizaciones establecidas en el párrafo anterior, se establece como límite superior de cotización el salario equivalente a veinticinco veces el salario mínimo vigente en la entidad.

34. **Saldo Insoluto:** La parte de un préstamo a corto plazo, a mediano plazo o para vivienda que, habiendo sido otorgado por el Instituto en los términos de la Ley y de este Reglamento, no ha sido liquidada, tanto durante la vida del crédito como después de la fecha de su vencimiento;
35. **Servidor Público:** La persona que labora o presta sus servicios en el gobierno del estado de Nuevo León, sus organismos paraestatales, en los municipios o en sus organismos descentralizados, y que no se encuentre en los casos de excepción previstos en el artículo 5 de la Ley del ISSSTELEON.
36. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de propuestas en los términos de la Ley.
37. **Tesorería del Estado:** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
38. **Trabajador del Gobierno Central o Paraestatal:** Servidores públicos, jubilados y pensionados que laboran al servicio del Gobierno del Estado de Nuevo León y sus Organismos Paraestatales y que no pertenecen al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50, ni al Sindicato de Trabajadores de la Escuela Normal Superior.



IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, COSTO Y PAGO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
CALENDARIO DE EVENTOS:

ACTO	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR *
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	03 de diciembre de 2021		Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en uno de los periódico de mayor circulación, en Internet en el portal del ISSSTELEON www.isssteleon.gob.mx
VENTA DE LA CONVOCATORIA	Del 03 al 09 de diciembre de 2021	09:00 A 13:30 hrs	Caja del ISSSTELEON; <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente, Planta Baja, Centro de Monterrey, Nuevo León.</u>
CONSULTA DE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA DEL ISSSTELEON	A partir del 03 de diciembre de 2021		www.isssteleon.gob.mx
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (REVISAR REQUISITOS EN EL NUMERAL 3)	A partir del 03 de diciembre de 2021 y hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas	09:00 A 13:30 hrs De Lunes a Viernes	Dirección Jurídica del ISSSTELEON; <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León.</u>
JUNTA DE ACLARACIONES	14 de diciembre de 2021	11:00 hrs	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León</u>
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	22 de diciembre de 2021	11:00 hrs.	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León</u>
FALLO DE LA LICITACIÓN	28 de diciembre de 2021	11:00 hrs.	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León</u>



COSTO Y PAGO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El costo de esta bases de la convocatoria será de **\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

El pago podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja, previa expedición del recibo de ingresos respectivo por parte del ISSSTELEON.

El pago se realizará en la caja del ISSSTELEON, ubicada en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Planta Baja, Centro de Monterrey, Nuevo León, debiendo el licitante entregar copias de su Registro Federal Contribuyentes del licitante y de la identificación oficial de la persona que comparece.

Los interesados podrán consultar y revisar las bases de la convocatoria de licitación en la página WEB del ISSSTELEON: <http://www.isssteleon.gob.mx/>.

La presente convocatoria y sus anexos se entregarán en forma electrónica.

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción de los servicios que se demandan, se establecen en cada una de las **Fichas Técnicas** para el **Seguro de Vida Grupo**, para el **Seguro del Crédito para Vivienda** y para el **Seguro de Vida del Préstamos a Mediano Plazo**, las cuales que se anexan a esta convocatoria, debiéndose apegar justa, exacta y cabalmente a los señalamientos que se indican en dichas **Fichas Técnicas**, las cuales se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en todas y cada una de sus partes, mismas que forman parte integrante de la presente convocatoria.

1.1.1. SEGURO DE VIDA GRUPO:

El Seguro de Vida Grupo tiene por objeto cubrir el riesgo de fallecimiento (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte) de los servidores públicos, jubilados y pensionistas adscritos al régimen de cotización del ISSSTELEON.

El licitante ganador es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte) de los servidores públicos, jubilados y pensionados acaecidos durante la vigencia de la póliza y hasta **5-cinco años** posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

El Total de Asegurados al corte del día **30-treinta de septiembre del presente año**, es de **63,864-sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro**; y el Total de la Suma Asegurada es de **\$24,854,471,133.24 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y tres pesos 24/100 moneda nacional)**.

1.1.2. SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA:

Este Seguro del Crédito para Vivienda tiene por objeto cubrir el riesgo de fallecimiento (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte), incapacidad total permanente o incapacidad parcial permanente del **50% (cincuenta por ciento)** o más o de invalidez definitiva a fin de liquidar los saldos insolutos de los servidores públicos, jubilados o pensionados que cuenten con un crédito para vivienda actualmente ya otorgado por el ISSSTELEON, en cualquiera de las modalidades del artículo 2 fracción XLII del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON, así



como los servidores públicos que se les otorgue un crédito para vivienda durante la vigencia del contrato respectivo; lo anterior en cumplimiento con el artículo 141 y demás relativos aplicables de la Ley del ISSSTELEON, y artículo 65, 123 y 124 del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON.

La suma asegurada deberá ser igual al saldo insoluto del crédito otorgado al servidor público al momento en que incurra alguno de los acontecimientos que advierte el artículo 123 del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON y que han sido mencionados en el párrafo anterior.

El licitante ganador es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte) de los servidores públicos, jubilados y pensionados acaecidos durante la vigencia de la póliza y hasta **5-cinco años** posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

El Total de Crédito para Vivienda, autorizados y otorgados por parte del ISSSTELEON durante el período del **1-primero de enero del año 2001-dos mil uno al 30-treinta de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno**, es la cantidad de **8,300-ocho mil trescientos** créditos con un Saldo Insoluto Total de **\$2,272,582,543.04 (dos mil doscientos setenta y dos millones quinientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos 04/100 moneda nacional)**.

1.1.3. SEGURO DE VIDA DEL PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO

El Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo, tiene por objeto cubrir el riesgo de fallecimiento (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte), a fin de liquidar los saldos insolutos de los servidores públicos que cuenten con un préstamo de mediano plazo actualmente ya otorgado por el ISSSTELEON, así como, a los servidores públicos, jubilados o pensionados que se les otorgue un préstamo de mediano plazo, durante la vigencia del contrato respectivo; lo anterior en cumplimiento con el artículo 134 y demás relativos de la Ley del ISSSTELEON y artículos 58 y 59 y demás aplicables del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON.

El licitante ganador es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte) de los servidores públicos, jubilados y



pensionados acaecidos durante la vigencia de la póliza y hasta **5-cinco años** posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

El Total de Préstamos a Mediano Plazo autorizados y otorgados por parte del ISSSTELEON, a partir del **1-primero de enero del año 2021-dos mil veintiuno** al **30-treinta de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno**, es la cantidad de **400-cuatrocientos** préstamos con un Saldo Insoluto Total de **\$58,565,312.65** (cincuenta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos doce pesos 65/100 moneda nacional).

1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO.

Se realizará un contrato para cada uno de los tres diferentes tipos de póliza (seguro de vida grupo, seguro del crédito para vivienda y seguro de vida del préstamo a mediano plazo), los cuales se formalizarán con el o los licitantes que después de la evaluación técnica, financiera, legal y económica haya cumplido con los requisitos solicitados en la convocatoria y oferte el precio más bajo

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su formalización y concluirá hasta el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones de las partes, salvo en el supuesto de que por cualquier causa prevista en el mismo opere la rescisión o terminación anticipada.

La vigencia de los contratos respectivos para el seguro de vida y seguro del crédito para vivienda que se deriven de la presente licitación, será de **12-doce meses**, iniciando a partir de las **12:00-doce horas** del día **31-treinta y uno de diciembre el año 2021-dos mil veintiuno**, para concluir a las **12:00-doce horas** del día **31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós**.

La vigencia del contrato respectivo para el seguro de vida del préstamo a mediano plazo que se derive de la presente licitación, será de **11-once meses**, iniciando a partir de las **12:00-doce horas** del día **31-treinta y uno de enero del año 2022-dos mil veintidós**, para concluir a las **12:00-doce horas** del día **31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós**

El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición; por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.



La **CONVOCANTE** cuenta con la autorización presupuestaria para la contratación del bien y/o servicio que se licita, de acuerdo con el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los recursos presupuestales para la contratación del bien y/o servicio que se licita, son de origen propios, y se pagará con recursos del ejercicio fiscal del año **2022-dos mil veintidós**.

Se entregará junto con las presentes bases de la convocatoria de la licitación el modelo de contrato, el cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los artículos 46 de la Ley y 87 de su Reglamento.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega de las pólizas del seguro de vida grupo, del seguro del crédito para vivienda y del seguro de vida del préstamo a mediano plazo, será de **10-diez días hábiles** a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de la licitación; en caso no poder entregarse la póliza respectiva en el plazo anteriormente establecido, se deberá de informar a la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON y entregar una carta cobertura en la que se ampare a los asegurados. Las pólizas deberán entregarse en la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, ubicada en la Planta Baja de las Oficinas Administrativas del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 poniente, centro de Monterrey, Nuevo León.

Asimismo, el pago de la suma asegurada por parte del o los licitantes ganadores a favor del ISSSTELEON, deberá realizarse en una sola exhibición, mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, dentro de un plazo no mayor a **10-diez días naturales** posteriores a la recepción del expediente correspondiente.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES INTERESADOS AL MOMENTO DE SU REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN

El registro para participar en la presente licitación, se llevará a cabo en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, ubicada en el cuarto piso de las Oficinas Administrativas, sito en Mariano Matamoros 319 Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 3.1.1. Copia del recibo de pago de la convocatoria;



- 3.1.2. Copia del registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente;
- 3.1.3. Copia de identificación oficial con fotografía del licitante y para el caso de personas morales, de su representante legal o apoderado,
- 3.1.4. Copia de identificación de la persona que realiza el registro; y
- 3.1.5. Copia de cédula de identificación fiscal actualizada.

4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a la **CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no se devolverán dichos costos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La **CONVOCANTE** realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación de la misma.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la cual se considerará lo siguiente:

- 5.1. El o los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante o apoderado, conforme a lo señalado en el **Anexo 4** de las presentes bases de la convocatoria.
- 5.2. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por el Instituto.



- 5.3. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica editable de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office, de conformidad con el **Anexo 5**.
- 5.4. Las solicitudes de aclaración junto con el escrito de interés para participar debidamente firmados, deberán entregarse personalmente en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, centro de Monterrey, Nuevo León, a más tardar **24-veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**.
- 5.5. Cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el numeral que antecede, el Instituto no estará obligado a darle contestación y el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Instituto en la mencionada junta.
- 5.6. El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- 5.7. De cada junta se levantará un acta en la que harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **CONVOCANTE**.
- 5.8. Las actas serán publicadas salvo que exista causa legal que lo impida.
- 5.9. En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.
- 5.10. Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, en caso de ser necesario.



6. ACEPTACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA, FICHA TÉCNICA, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Los licitantes deberán presentar a partir de su inscripción y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas una carta de aceptación a las bases de la convocatoria de la licitación, de la ficha técnica, de los anexos, de la junta de aclaraciones y de la validez de sus propuestas, firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases de la convocatoria de la licitación, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas, asimismo, y, de igual manera, manifestar su conformidad con la junta de aclaraciones, además contendrá la validez de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas, de acuerdo al formato Anexo 3, que para este efecto se adjunta a la presente convocatoria. Por lo que la omisión o incumplimiento de este requisito, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

La carta de aceptación deberá de presentarse en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, en el horario de **09:00 a 13:30 horas**, de lunes a viernes en días hábiles y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO.

7.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los licitantes que opten por participar en una o varias partidas, deberán presentar dos sobres cerrados, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, los cuales deberán de estar rotulados con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y número del procedimiento en el que participa, y la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”** y **“PROPUESTA ECONÓMICA”** respectivamente.

Los licitantes presentarán sus propuestas en original, en los formatos anexos a la presente convocatoria de licitación (cuando así se indique), en papel membretado, llenado a máquina o computadora y deberán de ser firmados autógrafamente por la



persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, respetando el orden y contenido de los formatos y/o anexos. A efecto de proporcionar completa la información solicitada el licitante reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Las propuestas, así como todos los anexos incluidos en cada uno de los sobres, **deberán estar dirigidas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

La documentación técnica presentada por los licitantes, servirá para identificar y evaluar que las características técnicas de los bienes y/o servicios que oferta, cumplan con los requerimientos solicitados.

En la presente licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas y solo podrán presentar una proposición por licitante para cada partida. Una vez iniciado el acto no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en las presentes bases de la convocatoria de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La presentación de los documentos que a continuación se enlistan, es obligatoria para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

7.2. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO.

El sobre de la “PROPUESTA TÉCNICA” deberá de contener o incluir lo siguiente:



- 7.2.1.** Copia vigente del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente y deberá de presentar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el Padrón. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.2.** Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el Padrón de Proveedor del Gobierno del Estado es cierta, veraz, oportuna y se encuentra actualizada, citando el número de registro. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.3.** Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:
- **Del licitante:** Nombre, domicilio y Clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios, así como también, deberá de proporcionar una dirección de correo electrónico;
 - **Del representante legal del licitante:** Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas; y

El Licitante, a su elección y en sustitución de este escrito, podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien, con su nombre, denominación o razón social impreso, el formato de "Acreditación y Representación" que como **Anexo 1** que se integra a estas bases de la convocatoria.

Asimismo, se deberá de entregar en caso de ser persona moral, copia simple del acta constitutiva, cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio objeto de la presente licitación; copia simple de la última modificación al acta constitutiva, ambas con los datos de su registro, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el



territorio nacional, en caso de aplicar, deberá entregar copia simple del Poder notarial para actos de administración del representante legal, quien firmará las propuestas y en su caso, el contrato que se derive; en caso de personas físicas deberá incluir copia de su acta de nacimiento; y para ambos, incluir copia de la Constancia de Situación Fiscal vigentes. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación**

El licitante ganador, previo a la firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y para el archivo de estos documentos.

- 7.2.4.** Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales que participen a través de apoderados o representantes, copia simple de la identificación oficial de la persona que firme las propuestas y en su caso, el contrato que se derive. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el INE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.5.** En el caso de que el licitante o su representante legal, no se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, la persona que entregue la proposición en este acto, bastará con que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato del **Anexo 2** que se integra a estas bases de la convocatoria, e identificación oficial tanto del licitante o su representante legal, que firme la proposición como de él, a fin de que le sea proporcionada copia del acta. No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 7.2.6.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 6** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.7.** Declaración de Integridad, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del proceso y que por sí mismas o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas contrarias a la Ley, de acuerdo al formato **Anexo 7** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.8.** Certificado de determinación independiente de propuestas, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de acuerdo al formato **Anexo 8** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.9.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, de acuerdo al formato **Anexo 9** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.10.** Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación con el carácter de MIPYME, deberán presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que los acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su carácter de MIPYME y su clasificación dentro de la estratificación utilizado para este fin, de acuerdo al formato **Anexo 10** que se integra a estas bases de la convocatoria. En caso de que el licitante no pertenezca al sector MIPYMES, deberá presentar un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que dicha estratificación no aplica a su representada por no encontrarse clasificada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de



la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, en razón del volumen de sus operaciones y número de empleados. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.11.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia Aplicables; o las Normas Propias de Calidad del Instituto, de acuerdo al formato **Anexo 11** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.12.** **Comprobante del domicilio fiscal**, el señalado en su Constancia de Situación Fiscal vigente, el cual deberá de tener como fecha de emisión, de no más de **60-sesenta** días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**
- 7.2.13.** **Comprobante de su domicilio convencional** para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, interpelaciones o emplazamientos, judiciales o extrajudiciales, relacionados con la presente licitación y/o con las obligaciones que le derivan de la misma, con fecha de emisión de no más de **60-sesenta** días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria, en donde se especifique el nombre del licitante y domicilio completo (calle y número exterior e interior, colonia, código postal, municipio, entidad federativa. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**
- 7.2.14.** Acreditar la capacidad económica a través de sus ingresos, los cuales serán equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que debieron presentarse por el licitante, en los términos establecidos por las disposiciones fiscales. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año **2020-dos mil veinte** por ser empresa de reciente creación, deberá de presentar balance dictaminado por un contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de persona morales, también deberán de estar firmados autógrafamente por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**



- 7.2.15. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten, que la documentación entregada referente al requisito de acreditar la capacidad económica, contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.16. Presentar como mínimo **2-dos** cartas de recomendación de diferentes clientes firmadas en original por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio de la presente licitación, las cuales deberán de estar en papel membretado, mediante las cuales se estipule que se han desempeñado y cumplido correctamente en el suministro, prestación, entrega o instalación de bienes o servicios iguales o semejantes a los requeridos en esta licitación, mismas que la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.17. Currículum actualizado del licitante, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado que como mínimo incluya: objeto social, experiencia profesional, ubicación de sus oficinas, organigrama con nombres y puestos hasta el segundo nivel, lista de clientes y proveedores con nombres, direcciones, teléfonos, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta convocatoria, entre otros. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.18. Escrito original, en hoja membretada, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato **Anexo 12** que se integra a estas bases de la convocatoria, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado; anexando copia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria). **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.19. Copia simple de la ficha técnica (dependiendo del seguro a licitar) debidamente firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, con lo cual acepta lo estipulado en la misma. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**



- 7.2.20.** Escrito en el que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, manifieste su conformidad u oposición para que la **CONVOCANTE**, en términos del mismo ordenamiento legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación, formato **Anexo 13** que se integra a estas bases de la convocatoria.
- 7.2.21.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de inexistencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 14** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.22.** Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante considerará el pago de **10-diez** casos ex gratia durante la vigencia del contrato respectivo, los cuales deberán ser autorizados y a solicitud de la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, sin límite de monto en suma asegurada, de acuerdo con el subgrupo que corresponda, para cualquiera de las coberturas especificadas en cada una de las fichas técnicas que forman parte integrante de la presente convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.23.** Se deberá de presentar impresión del portal de Buro de entidades Financieras de CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 8.00 en el índice de desempeño a atención a usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre 2020. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.24.** Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con los indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo); adjuntando, impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de enero - diciembre 2020 publicados, en el que se observe calificación



satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano, con la constancia de contar con acreditada solvencia no mayor a 90 días. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.2.25. Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no tuvo sanciones interpuestas por CONDUSEF en el ramo de Vida en el periodo de enero a diciembre de 2020. Información que podrá ser validada por la **CONVOCANTE. La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.2.26. Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, donde indique que la aseguradora reflejó un índice de siniestralidad menor al 1.00 en el ramo de Vida grupo a diciembre 2020, el cual se obtiene del costo de siniestralidad entre la prima de retención devengada; y adjuntar impresión del portal con la información financiera de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.2.27. Escrito original, en hoja membretada, mediante el cual manifieste que participará en el Seguro de Vida Grupo, Seguro del Crédito para Vivienda y/o Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo), firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.2.28. Escrito emitido por la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, en donde se establezca que la institución de seguros no cuenta con adeudos por el concepto del **Seguro de Vida Grupo, del Seguro del Crédito para Vivienda y Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo. La falta de este documento es motivo de descalificación.**

7.3. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE ECONÓMICO.

7.3.1. Presentar el formato Anexo 15-I y/o 15-II y/o 15-III (Formato Único de la Propuesta Económica), dependiendo del seguro a ofertar; debidamente llenado, impreso en hoja membretada, sin espacios en blanco y firmado cada hoja por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**



- 7.3.2.** Carta Compromiso de la Propuesta Económica, conforme al formato **Anexo 16-I** y/o **16-II** y/o **16-III**, dependiendo del seguro a ofertar; debidamente llenado y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación**
- 7.3.3.** Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales**, contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal, formato **Anexo 17-I**, y/o **17-II** y/o **17-III**, dependiendo del seguro a ofertar, los cuales se integran a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley y 74 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en una etapa y, se deberá de observar lo siguiente:

La entrega de propuestas se hará en **dos sobres cerrados** de manera física, que contendrán la propuesta técnica y económica según lo especificado en la convocatoria de la presente licitación. Solamente se admitirá una propuesta por licitante.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora señalados en la fracción III de la presente convocatoria, y será presidido por el servidor público que para tal efecto designe el ISSSTELEON, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento; se llevará a cabo en el día y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme lo siguiente:

- 8.1.** Previamente al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación, la **CONVOCANTE** levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto o en un lugar contiguo inmediato, en la cual se anotarán los licitantes que hayan acudido al acto;
- 8.2.** Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro de licitantes y solamente podrán participar como tales los que se encuentren inscritos en la lista. El servidor público que lo presida no deberá permitir la participación de ningún licitante que no se encuentren inscritos en la lista de asistencia;



- 8.3. Acto seguido, se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, a los observadores y, en su caso, al testigo social que se encuentren presentes;
- 8.4. Se recabarán los sobres cerrados de cada licitante, correspondientes a las propuestas técnicas y económicas;
- 8.5. Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos en sus correspondientes sobres cerrados, se procederá a la apertura de los mismos que contengan las propuestas técnicas en el mismo orden en que se recibieron, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.2** de la presente convocatoria de licitación; sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, asimismo, las propuestas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión;
- 8.6. Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.3** de las presentes bases de la convocatoria de la licitación;
- 8.7. Una vez abierto todos los sobres que dicen contener la propuesta económica, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de propuestas presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición, salvo las que se hayan desechado al no reunir los requisitos exigidos;
- 8.8. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con uno de los miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON, así como un representante del área usuaria o técnica, rubricarán la totalidad de las propuestas, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- 8.9. Para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, la **CONVOCANTE** anotará en el formato **Anexo 18**, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria en los que se menciona;
- 8.10. El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento



- y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto
- 8.11. La **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
 - 8.12. En los supuestos señalados en el párrafo anterior, el análisis detallado de las propuestas se efectuará posteriormente por la **CONVOCANTE** al realizar la evaluación de las mismas;
 - 8.13. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los **20-veinte días naturales** siguientes a la establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas;
 - 8.14. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica y económica que recibió para archivo del expediente del procedimiento.
 - 8.15. Se levantará el acta correspondiente, que servirá de constancia del acto de presentación y apertura de propuestas, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, el importe de cada una de ellas, así como las propuestas que se hubieren desechado y las causas que lo motivaron. Asimismo, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado;
 - 8.16. El acta será firmada por los asistentes y se les dará copia de la misma. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma;
 - 8.17. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, durante la etapa de evaluación de las propuestas podrán desecharse aquéllas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, respecto de los cuales se haya determinado en la convocatoria que su omisión implicará el desechamiento de la propuesta, debiéndose indicar en el fallo las proposiciones que hayan sido desechadas por este motivo, especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación;
 - 8.18. Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la **CONVOCANTE** podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley; y



- 8.19.** Aquellas propuestas técnicas y económicas que, por haberse desechado al no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas, el cual se cerrará y será rubricado en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La **CONVOCANTE**, conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados; elaborará un dictamen junto con el Comité de Adquisiciones, el cual servirá como fundamento para emitir la resolución mediante la cual de acuerdo al método de evaluación de oferta económica, se adjudicará cada una de las partidas (seguro de vida grupo, seguro del crédito para vivienda y seguro de vida del préstamo a mediano plazo) a uno o varios licitantes, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

10. FALLO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 40 de la Ley y 79 del Reglamento, el ISSSTELEON llevará a cabo el pronunciamiento o emisión del fallo el día **28-veintiocho de diciembre del año 2021-dos mil veintiuno a las 11:00-once horas**, evento que se llevará a cabo en la Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

La **CONVOCANTE** está facultada para descalificar, en cualquier momento del procedimiento, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente, durante la evaluación técnica y/o económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:



- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de la convocatoria de la licitación o los que se deriven del acto de junta de aclaraciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y/o económicas el licitante haya omitido uno o más de los documentos exigidos.
- c) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de la **CONVOCANTE**.
- d) Si el licitante no se presenta en tiempo y forma el día de la entrega de la presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica.
- e) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases de la convocatoria de la licitación y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- f) Por falsear datos o información proporcionada a la **CONVOCANTE**, con motivo de la presente licitación.
- g) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases de la convocatoria de la licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas.
- h) Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.
- i) Cuando la información proporcionada discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- j) La falta de firma del licitante, su representante legal o apoderado en sus propuestas.
- k) Cuando se presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto su contenido original de los mismos o por entregar documentación falsa en la presente licitación.
- l) Cuando la descripción y presentación del bien y/o servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.



- m) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- n) Cuando solo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la o las partidas que oferte, o viceversa.
- o) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con el personal para la prestación del servicio, o con la capacidad de producción o suministros en sus instalaciones, para garantizar las cantidades propuestas.
- p) Cuando el licitante se encuentre impedido para participar en la licitación de conformidad con la Ley y el Reglamento.
- q) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- r) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a su propuesta técnica, el resultado no sea satisfactorio.
- s) Cuando el participante no entregue a más tardar el día del **fallo** su **Registro definitivo en el Padrón de Proveedores de Gobierno del año en curso**.
- t) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Para estos casos se incluirán las causas que motivaron la descalificación y las observaciones respectivas en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer el desechamiento.

12. LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA.

Se procederá a declarar desierta la licitación si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la convocatoria de la licitación o sus precios no fueren aceptables y fueren desechadas y/o cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma.

Una partida se declarará desierta cuando no se presente propuesta económica para dicha partida, y/o cuando ningún participante cumpla con los requisitos para alguna partida en especial.



Si una o varias partidas se declaran desiertas, la **CONVOCANTE** podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley.

13. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se procederá a la cancelación de la licitación en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios;
o
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

En el acta correspondiente, el instituto asentará las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la Licitación.

14. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

La **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y, para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de las presentes bases de la convocatoria de la licitación, se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta.

Durante el procedimiento de la licitación no se admitirá ningún tipo de negociación de las condiciones establecidas en la misma con los licitantes.

15. INSPECCIÓN.

La **CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes participantes durante el desarrollo de la licitación para verificar la información presentada por ellos; asimismo tendrá derecho a visitar las instalaciones del licitante ganador para verificar que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio que se



licita, así como verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en estas bases de la convocatoria de la licitación, otorgando el licitante ganador, las facilidades necesarias al personal que la **CONVOCANTE** designe para tal efecto.

Dicha infraestructura o Centro de Servicio, deberán estar ubicados en Monterrey, Nuevo León y/o dentro de los límites del Estado de Nuevo León.

16. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XVII, 49 de la Ley y 110 del Reglamento, los derechos y obligaciones que se deriven del bien y/o servicio objeto de esta licitación, serán intransferibles, por ende no se permite la subcontratación, ni la cesión de derechos.

17. FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá presentarse en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, a firmar el contrato respectivo, dentro de los **10-diez días hábiles inmediatos siguientes** a la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de la licitación, y deberá presentar **original o copia certificada para su cotejo** de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, los cuales constan en los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas modificaciones;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;
y
- III. Cédula de Identificación Oficial (Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes) y Constancia de Situación Fiscal.

Una vez firmado el contrato el Instituto entregará un ejemplar del mismo con firmas autógrafas al licitante ganador. En caso de que el licitante ganador no firme el contrato en



el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 92 de la Ley.

En caso de no formalizarse el contrato dentro del plazo antes indicado, por causas imputables al licitante ganador, el ISSSTELEON estará en todo su derecho y quedará en aptitud de, sin necesidad de un nuevo procedimiento y sin mayor trámite, adjudicar el contrato al licitante participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja o económicamente más ventajosa para el Instituto, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del **10% (diez por ciento)**, conforme al artículo 42 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al antes señalado, pero no podrá exceder los **30-treinta días hábiles** inmediatos siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación al licitante ganador.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de la materia.

La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

18. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

- 18.1. El pago se hará de manera mensual en moneda nacional por anticipado, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a cuenta del licitante ganador, dentro de los primeros **5-cinco días** de cada mes siguientes a la fecha de recepción y aceptación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir los requisitos legales y fiscales necesarios, y deberán enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones .PDF y .XML, al correo facturasisssteleon@gmail.com. Las facturas de referencia deberán ser expedidas a nombre del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León** con domicilio en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León y con Registro Federal de Contribuyentes **ISS-931014-2W7**. En la inteligencia de que la recepción de facturas por parte del ISSSTELEON, se realiza los días martes de cada semana



18.2. Para el caso en que el pago se realice por medio de transferencia electrónica, el licitante ganador deberá de presentar en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, un escrito en hoja membretada, mediante el cual su firmante (quien deberá estar legalmente facultado), autorice que los pagos a realizarse por el Instituto con motivo de la presente licitación, se le realicen por medio de transferencia electrónica; e incluyendo la siguiente información:

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| ➤ Nombre del licitante | ➤ Número de fax y teléfono |
| ➤ Calle y número | ➤ Nombre del contacto |
| ➤ Colonia | ➤ Correo electrónico |
| ➤ Ciudad | ➤ Institución de crédito |
| ➤ Estado | ➤ Cuenta |
| ➤ Código postal | ➤ Clabe (18 dígitos) |
| ➤ R.F.C. | ➤ Sucursal |

18.3. El ISSSTELEON no otorgará anticipos.

18.4. El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del licitante ganador, de las obligaciones que éste asume y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la **PENA CONVENCIONAL** referida en el **punto 21** de estas bases de la convocatoria de la licitación; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

19. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

El licitante ganador, deberá de presentar y otorgar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato y buena calidad de los servicios, por el **20% (veinte por ciento) del valor total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado,**



la cual deberá constituirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON). Esta póliza deberá de ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y se deberá entregar en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON dentro de los **10-diez días hábiles**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia del Instituto relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del órgano competente del Instituto. Este requisito deberá de sentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del ISSSTELEON; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de **6-seis meses** después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad; y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza



20. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El ISSSTELEON hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- b) Por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

Cualquiera de las causas anteriormente señaladas se efectuarán con independencia de la aplicación de la pena convencional y el ejercicio de las acciones que procedan.

21. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a cargo del licitante ganador, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el contrato respectivo para la prestación del servicio contratado y/o cualquiera de los conceptos requeridos. El licitante ganador estará obligado a pagar a la **CONVOCANTE** como pena convencional el **1% (uno por ciento)** diario del importe del servicio en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio, dicha penalización será independiente del derecho de la **CONVOCANTE** de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato y será independiente a la opción de rescisión.

La pena convencional se hará efectiva descontándola del pago que el ISSSTELEON tenga pendiente de efectuar al licitante ganador, independientemente de que el ISSSTELEON opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, reservándose el ISSSTELEON el derecho de rescindir el contrato.

22. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley y 114 del Reglamento, la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de esta licitación, sin responsabilidad alguna, cuando concurren causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que



dieron origen al contrato, mediante notificación por escrito al licitante ganador con **15-quince días** naturales de anticipación a aquel en que surta efectos la terminación.

23. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley y 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la **CONVOCANTE**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador de la licitación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) En caso de que el licitante ganador se niegue a otorgar los servicios requeridos en la presente licitación.
- b) Cuando el licitante ganador incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.
- c) Cuando el licitante ganador incumpla con el otorgamiento, en tiempo y forma, a favor del ISSSTELEON, de la garantía establecida en el **punto 19** de éstas bases de la convocatoria de la licitación.
- d) Cuando el licitante ganador incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento.



25. RECURSOS.

Contra las resoluciones que el Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON dicte dentro de la presente licitación, los participantes podrán presentar el recurso de reconsideración ante la propia **CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los **10-diez días hábiles** siguientes a la fecha en que la **CONVOCANTE** emita la resolución que se recurra.

El recurso de reconsideración deberá presentarse en el domicilio de las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, las cuales se encuentran ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

26. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado, y demás que resulten aplicables.

27. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ANEXOS.

El licitante deberá observar lo siguiente:

- Las propuestas que prepare el licitante y toda correspondencia y documentos relativos deberán presentarse y/o redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a la **CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las propuestas;
- La propuesta deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos;
- Los licitantes presentarán sus propuestas técnicas en papel membretado, llenado a máquina o computadora y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;



- Utilizar los formatos anexos;
- Evitar tachaduras y enmendaduras;
- Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos;
- Anotar los datos en los espacios indicados, con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación;
- La entrega de la propuestas técnica y económica se hará en sobre cerrado y debidamente rotulado, como se indica en el **punto 7** de las presentes bases de la convocatoria de la licitación; y
- El licitante deberá de reproducir los modelos de los formatos anexos de acuerdo a sus necesidades; o en su caso podrá sistematizarlos, siempre y cuando, estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados en los mismos.
- Los formatos que se incluyen en esta licitación deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.

Monterrey, Nuevo León a 03 de diciembre de 2021



LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



FORMATOS - ANEXOS

- Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo, del Seguro del Crédito para Vivienda y del Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo
- Modelo de Contrato del Seguro de Vida Grupo, del Seguro del Crédito para Vivienda y del Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo
- Base de datos del Seguro de Vida Grupo, del Seguro del Crédito para Vivienda y del Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo
- Anexo 1** Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica.
- Anexo 2** Carta Poder Simple.
- Anexo 3** Carta de Aceptación de las Bases de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Validez de las Propuestas.
- Anexo 4** Escrito de Interés en Participar en la Licitación.
- Anexo 5** Solicitud de Aclaración.
- Anexo 6** Carta de no Impedimento Legal para Contratar.
- Anexo 7** Declaración de Integridad.
- Anexo 8** Certificado de Determinación Independiente de Propuestas.
- Anexo 9** Formato de Manifestación de ser de Nacionalidad Mexicana.
- Anexo 10** Manifestación sobre la Estratificación a la que pertenece una empresa considerada (MIPYMES).
- Anexo 11** Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.
- Anexo 12** Manifestación de estar al corriente en las obligaciones fiscales.
- Anexo 13** Consentimiento a lo aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Anexo 14** Declaración de inexistencia de conflicto de intereses.
- Anexo 15-I** Formato Único de Propuesta Económica para el Seguro de Vida Grupo.
- Anexo 15-II** Formato Único de Propuesta Económica para el Seguro del Crédito para Vivienda.
- Anexo 15-III** Formato Único de Propuesta Económica para el Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo.
- Anexo 16-I** Carta Compromiso para el Seguro de Vida Grupo.
- Anexo 16-II** Carta Compromiso para el Seguro del Crédito para Vivienda.
- Anexo 16-III** Carta Compromiso para el Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo.

- Anexo 17-I** Carta de Validez para el Seguro de Vida Grupo.
- Anexo 17-II** Carta de Validez para el Seguro del Crédito para Vivienda.
- Anexo 17-III** Carta de Validez para el Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo.
- Anexo 18** Entrega de documentación legal, administrativa, técnica y económica.



ANEXO 1**ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P r e s e n t e.-**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional, número _____ relativa a _____.

(nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación, a nombre y representación de: **(nombre o denominación de la persona física o moral).**

DEL LICITANTE	
Nombre completo de la persona física o moral:	
Clave de Registro federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Domicilio en el Estado de Nuevo León para oír y recibir notificaciones, documentos y demás avisos y comunicaciones relacionados con la presente licitación	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	



Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Página Web:	
Personalidad en caso de persona moral	
Clave de Registro Federal de Contribuyentes:	
Número y fecha de la escritura en la que consta el acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha y datos de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	
Descripción del objeto social:	
Relación de Accionistas: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) (Denominación):	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Capital Social de la Compañía:	
Personalidad en caso de persona física	
Datos generales del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente	
Clave de Registro Federal de Contribuyentes	
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE	
Nombre del apoderado o representante:	
Clave de Registro Federal de Contribuyentes:	
Datos de documentos mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Número y fecha de la escritura pública:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	



Fecha y datos de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:	
Dirección de correo electrónico:	

Además, como representante legal, declaro bajo protesta de decir verdad, que las facultades otorgadas no me han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

Asimismo, se deberá de entregar en caso de ser persona moral, copia simple del acta constitutiva, cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio objeto de la presente licitación; copia simple de la última modificación al acta constitutiva, ambas con los datos de su registro, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, en caso de aplicar, deberá entregar copia simple del Poder notarial para actos de administración del representante legal, quien firmará propuestas y en su caso, el contrato que se derive; en caso de personas físicas deberá incluir copia de su acta de nacimiento; y para ambos, incluir copia de la Cédula de Identificación Fiscal; y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal vigentes.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.



CARTA PODER SIMPLE**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional, número _____ relativa a _____.

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de _____ de la persona física o moral denominada _____, según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público número _____ de fecha _____, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; por este conducto autorizo a _____ para que a nombre de mi representada se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer en los diversos actos de la presente licitación y entregue la proposición de mi representada.

Lugar y fecha de expedición

Nombre y firma de la persona física
o Representante Legal de la persona física o
moral

Nombre y firma de quien recibe el poder.

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.



ANEXO 3**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, FICHA TÉCNICA, ANEXOS,
JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS****INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional, número _____ relativa a _____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, lo siguiente:

Que se han tomado las providencias a que se contraen las presentes bases de la convocatoria, ficha técnica y anexos, se han revisado, analizado y aceptado cada uno de los puntos y contenido en los mismos; que se obtuvieron oportunamente, que se conocen y se acepta estar de acuerdo con las mismas íntegramente y que no se tiene reclamación o duda en torno a ellas.

Que se han revisado, analizado y se aceptan cada uno de los puntos y contenido de la junta de aclaraciones de la presente licitación; así como, en su caso, del(los) adendum(s) que como aclaración(es) complementaria(s) se generó(aron); por lo que se posee toda la información original y adicional generada por la **CONVOCANTE** y no se tiene ninguna reclamación o duda en torno a las bases de la convocatoria por estar de acuerdo con la junta de aclaraciones realizada.

Manifiesto(amos) también que, por medio de la presente me(nos) comprometo(temos) a mantener válida nuestra propuesta económica presentada por el suscrito, por **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

A su vez, manifiesto(amos) que conozco(conocemos) las disposiciones y artículos que conforman la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**, así como, su **Reglamento**, y que sabemos y entendemos que junto con las bases de la convocatoria, anexos, fichas técnicas, acta de la junta de aclaraciones y demás documentación emanada del proceso de la licitación, las mismas rigen y regulan en lo conducente la licitación y los demás actos que de ella se deriven.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario**FIRMA**Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"**NOTA:** El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P r e s e n t e.-**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el suscrito _____ - representante legal de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada tiene interés en participar en la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____, y manifiesto los siguientes datos:

DEL LICITANTE:

Nombre:

Nacionalidad:

Registro federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle:

número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Correo electrónico:

Número de la escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Descripción del objeto social:

Relación de socios: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Inscripción en el Registro Público del Comercio (número, folio, fecha, etc.):



DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:

Nombre:

Registro federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número de escritura, fecha, etc.):

Correo electrónico:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario**FIRMA**Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"**NOTA:** El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional, número _____ relativa a _____.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en Séptimo Párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, presento la siguiente solicitud de aclaraciones, dudas y cuestionamientos directamente vinculados con el contenido de las bases de la convocatoria a la licitación:

Nombre o Razón Social del Participante:

Por medio del presente solicitamos la aclaración de las siguientes dudas:

A) PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Numeral de la convocatoria	Tema general	Preguntas
1.-			
2.-			

B) PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Numeral de la convocatoria	Tema general	Preguntas
1.-			
2.-			

Notas: Asentar una pregunta a la vez

Utilizar un número para cada pregunta

El licitante acompañará a la presente solicitud una versión electrónica editable de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "*no abreviar el nombre*"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.



ANEXO 6**CARTA DE NO IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTRATAR**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 38 de su Reglamento, así como sus alcances legales, por lo que reitero que mi representada _____, así como sus accionistas y/o asociados, integrantes y/o empleados, **no** se encuentran en los supuesto de inhabilitación al que se refieren los preceptos invocados.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efecto a que haya lugar.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

En relación a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____, y en cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de la licitación, por medio de la presente por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Se actuará con integridad, así como, me (nos) comprometo(emos) a conducirme (conducirnos) honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por mí mismo o a través de interpósita persona, me (nos) abstendré (abstendremos) de adoptar conductas contrarias a la Ley.

A su vez, me (nos) abstengo (abstenemos) por mí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas directa o indirectamente, que tengan o puedan tener por objeto que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efecto a que haya lugar.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.



CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

En relación a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____,
y en cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de la licitación, por medio
de la presente por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de
_____, presento(amos) el Certificado de Determinación independiente de las propuestas,
en el que manifiesto(amos) bajo protesta de decir verdad que se han determinado la propuesta de manera
independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además manifiesto(amos)
que conozco (conocemos) las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica
prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efecto a que haya
lugar.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo
y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo
respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.



ANEXO 9**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional, número _____ relativa a _____
(CONCEPTO), en el que mi representada _____,
participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre; manifiesto bajo protesta de decir verdad que, es de Nacionalidad Mexicana por haberse constituido legalmente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y esta establecida en territorio Nacional y, en el caso de adquisición de bienes, además manifiesto que los bienes y/o servicios que se ofertan y entregarán, son producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

Asimismo, manifiesto que en caso de así requerirlo la CONVOCANTE, se proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.



ANEXO 10**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional, número _____ relativa a _____ **(CONCEPTO)** _____, en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción VIII inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, manifiesto(amos) bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Periódico Oficial de la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, mi representada pertenece al sector _____.

□

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso las Normas de Referencia Aplicables; o las Normas Propias del Instituto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efecto a que haya lugar.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.



**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS
OBLIGACIONES FISCALES**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a
_____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado en la convocatoria y para los fines y efecto a que haya lugar.

Se deberá adjuntar al presente anexo, copia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria).

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



ANEXO 13**FORMATO DE CONSENTIMIENTO A LO APLICABLE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Presente.-**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, que expresamos nuestra conformidad para que la CONVOCANTE en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difunda o transmita los datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de licitación. Asimismo, manifestamos que conocemos las obligaciones que al ISSSTELEON impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 95 y 96, consientes en la publicación en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de su nombre o razón social para la formalización del contrato correspondiente, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado en la convocatoria y para los fines y efecto a que haya lugar.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



ANEXO 14**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICULARES
INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

En relación a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____, y en cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de la licitación, por medio de la presente por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, que mi representada, sus representantes, accionistas y/o asociados, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; así mismo que en caso de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos correspondientes, no se actualiza ningún conflicto de interés; en el entendido, bajo mi responsabilidad, el cumplimiento de dicho precepto.

De igual forma, tengo conocimiento del contenido y alcance de las leyes aplicables en la materia, y del significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación. En caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efecto a que haya lugar.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA




Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

**FORMATO ÚNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA
SEGURO DE VIDA GRUPO****INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Presente.-**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional, número _____ relativa a _____.

Por medio de la presente por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, manifiesto(amos) mi(nuestra) oferta económica:

Información con corte al 30 de septiembre de 2021

Número de Asegurados Total	Suma Asegurada Total	Prima mensual Total
63,864	\$24,854,471,133.24	_____

**(IMPORTE CON LETRA DE LA PRIMA MENSUAL TOTAL)
EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA**(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario**FIRMA**_____
Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"**NOTA:** El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado

**FORMATO ÚNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA****INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Presente.-**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional, número _____ relativa a _____

Por medio de la presente por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, manifiesto(amos) mi(nuestra) oferta económica:

Información que abarca del 1° de enero de 2001 al 30 de septiembre de 2021

Número Total de Créditos Otorgados	Saldo Insoluto Total	Prima mensual Total
8,300	\$2,272,582,543.04	_____

**(IMPORTE CON LETRA DE LA PRIMA MENSUAL TOTAL)
EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA**

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



**FORMATO ÚNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA
SEGURO DE VIDA DEL PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO****INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-Me refiero a la Licitación Pública Nacional, número _____ relativa a
_____Por medio de la presente por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de
_____, manifiesto(amos) mi(nuestra)
oferta económica:Información que abarca del 1° de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021

Número Total de Préstamos Otorgados	Saldo Insoluto Total	Prima mensual Total
400	\$58,565,312.65	_____

(IMPORTE CON LETRA DE LA PRIMA MENSUAL TOTAL)
EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario**FIRMA**_____
Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo
y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"**NOTA:** El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado

**CARTA COMPROMISO
SEGURO DE VIDA GRUPO****INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, lo siguiente:

1. Que la empresa que represento propone prestar la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO** al que se refiere esta licitación de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y en el precio cuyo monto aparece en la presentación de mi propuesta económica.
2. Que oportunamente he leído la convocatoria de la licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de su contenido, y conforme al cual se llevará a cabo el cumplimiento, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
3. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.
4. Que hemos formulado la propuesta cuidadosamente, tomando en consideración las circunstancias previsibles que pueden influir sobre ella, así como mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato.
5. Que acepto las condiciones de pago expuestas por la CONVOCANTE, señaladas en la convocatoria.
6. Aceptamos la vigencia del contrato expuesta en la convocatoria.
7. Que si resultamos favorecidos en la licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los **10-diez días** hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo correspondiente, comprometiéndonos a entregar las fianzas de cumplimiento de contrato en un plazo no mayor a **10-diez días** hábiles contados a partir de la fecha de la firma de contrato.



8. De conformidad con lo expuesto, presento mi proposición con un **IMPORTE TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, de
\$ _____ (_____
moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, apareciendo su desglose y resumen en el formato que se presenta como Propuesta Económica.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



**CARTA COMPROMISO
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, lo siguiente:

1. Que la empresa que represento propone prestar la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA** al que se refiere esta licitación de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y en el precio cuyo monto aparece en la presentación de mi propuesta económica.
2. Que oportunamente he leído la convocatoria de la licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de su contenido, y conforme al cual se llevará a cabo el cumplimiento, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
3. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.
4. Que hemos formulado la propuesta cuidadosamente, tomando en consideración las circunstancias previsibles que pueden influir sobre ella, así como mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato.
5. Que acepto las condiciones de pago expuestas por la CONVOCANTE, señaladas en la convocatoria.
6. Aceptamos la vigencia del contrato expuesta en la convocatoria.
7. Que si resultamos favorecidos en la licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los **10-diez días** hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo correspondiente, comprometiéndonos a entregar las fianzas de cumplimiento de contrato en un plazo no mayor a **10-diez días** hábiles contados a partir de la fecha de la firma de contrato.



8. De conformidad con lo expuesto, presento mi proposición con un **IMPORTE TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, de \$ _____ (_____ moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, apareciendo su desglose y resumen en el formato que se presenta como Propuesta Económica.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



**CARTA COMPROMISO
SEGURO DE VIDA DEL PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Presente.-**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a
_____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, lo siguiente:

1. Que la empresa que represento propone prestar la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA DEL PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO** al que se refiere esta licitación de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y en el precio cuyo monto aparece en la presentación de mi propuesta económica.
2. Que oportunamente he leído la convocatoria de la licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de su contenido, y conforme al cual se llevará a cabo el cumplimiento, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
3. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.
4. Que hemos formulado la propuesta cuidadosamente, tomando en consideración las circunstancias previsibles que pueden influir sobre ella, así como mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato.
5. Que acepto las condiciones de pago expuestas por la CONVOCANTE, señaladas en la convocatoria.
6. Aceptamos la vigencia del contrato expuesta en la convocatoria.
7. Que si resultamos favorecidos en la licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los **10-diez días** hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo correspondiente, comprometiéndonos a entregar las fianzas de cumplimiento de contrato en un plazo no mayor a **10-diez días** hábiles contados a partir de la fecha de la firma de contrato.



8. De conformidad con lo expuesto, presento mi proposición con un **IMPORTE TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, de \$ _____ (_____ moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, apareciendo su desglose y resumen en el formato que se presenta como Propuesta Económica.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



**CARTA DE VALIDEZ
SEGURO DE VIDA GRUPO**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, que nuestra propuesta económica relativa al **seguro de vida grupo**, tendrá una vigencia de **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, misma que deberá ser especificada en el cuerpo de la oferta económica; para el caso del licitante que resulte adjudicado, hasta la conclusión de las obligaciones contractuales.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



**CARTA DE VALIDEZ
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA****INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Presente.-**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a
_____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, que nuestra propuesta económica relativa al **seguro del crédito para vivienda**, tendrá una vigencia de **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, misma que deberá ser especificada en el cuerpo de la oferta económica; para el caso del licitante que resulte adjudicado, hasta la conclusión de las obligaciones contractuales.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: *El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado*



**CARTA DE VALIDEZ
SEGURO DE VIDA DEL PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto por mi propio derecho o, en su caso, como representante legal o apoderado de _____, que nuestra propuesta económica relativa al **seguro de vida del préstamo a mediano plazo**, tendrá una vigencia de **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, misma que deberá ser especificada en el cuerpo de la oferta económica; para el caso del licitante que resulte adjudicado, hasta la conclusión de las obligaciones contractuales.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 Presente.-**

Recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de propuestas, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número _____ relativa a _____.

REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTREGÓ	
		SI	NO
7.2.1	Copia vigente del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente y <u>deberá de presentar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el Padrón.</u> Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.2	Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el Padrón de Proveedor del Gobierno del Estado es cierta, veraz, oportuna y se encuentra actualizada, citando el número de registro. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.3	Acreditar su personalidad: los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, de acuerdo al ANEXO 1 Asimismo, se deberá de entregar en caso de ser <u>persona moral</u> , copia simple del <u>acta constitutiva</u> , cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio objeto de la presente licitación; copia simple de la <u>última modificación al acta constitutiva</u> , ambas con los datos de su registro, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, en caso de aplicar, deberá entregar copia simple del <u>Poder notarial para actos de administración del representante legal</u> , quien firmará propuestas y en su caso, el contrato que se derive; en caso de <u>personas físicas</u> deberá incluir copia de su acta de nacimiento; y <u>para ambos</u> , incluir copia de la Cédula de Identificación Fiscal; y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal vigentes. Documentos indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.4	Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales que participen a través de apoderados o representantes, copia simple de la identificación oficial de la persona que firme las propuestas y en su caso, el contrato que se derive. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte;		



REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTREGÓ	
		SI	NO
	<p>Credencial para votar expedida por el INE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional.</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.2.5	<p>En el caso de que el licitante o su representante legal, no se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, la persona que entregue la proposición en este acto, bastará con que presente un escrito en el que su firmante <u>manifieste, bajo protesta de decir verdad</u>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, e identificación tanto del licitante o su representante legal, que firme la proposición como de él. ANEXO 2</p> <p>No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.</p>		
7.2.6	<p>Declaración escrita, <u>bajo protesta de decir verdad</u>, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado. ANEXO 6</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.2.7	<p>Declaración de Integridad, en la cual manifiesten, <u>bajo protesta de decir verdad</u>, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas el proceso y que por sí mismas o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas contrarias a la Ley. ANEXO 7</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.2.8	<p>Certificado de determinación independiente de propuestas, en la que declaren <u>bajo protesta de decir verdad</u>, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica. ANEXO 8</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.2.9	<p>Escrito en el que el licitante <u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u>, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. ANEXO 9</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		



REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTREGÓ	
		SI	NO
7.2.10	<p>Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación con el carácter de MIPYME, deberán presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que los acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o escrito <u>bajo protesta de decir verdad</u>, en el que manifieste su carácter de MIPYME y su clasificación dentro de la estratificación utilizado para este fin. ANEXO 10.</p> <p>En caso de que el licitante no pertenezca al sector MIPYMES, deberá presentar un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que dicha estratificación no aplica a su representada por no encontrarse clasificada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, en razón del volumen de sus operaciones y número de empleados</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.2.11	<p>Escrito en el que el licitante <u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u>, que el servicio que se oferta, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia Aplicables; o las Normas Propias de Calidad del Instituto. ANEXO 11</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.2.12	<p><u>Comprobante del domicilio fiscal</u>, el señalado en su Constancia de Situación Fiscal vigente, el cual deberá de tener como fecha de emisión, de no más de 60-sesenta días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria.</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.2.13	<p><u>Comprobante de su domicilio convencional</u> para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, interpelaciones o emplazamientos, judiciales o extrajudiciales, relacionados con la presente licitación y/o con las obligaciones que le derivan de la misma, con fecha de emisión de no más de 60-sesenta días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria, en donde se especifique el nombre del licitante y domicilio completo (calle y número exterior e interior, colonia, código postal, municipio, entidad federativa).</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.2.14	<p>Acreditar la capacidad económica a través de sus ingresos, los cuales serán equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que debieron presentarse por el licitante, en los términos establecidos por las disposiciones fiscales. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá de presentar balance dictaminado por un contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de persona morales, también deberán de estar firmados autógrafamente por su representante legal o apoderado.</p> <p>Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		



REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTREGÓ	
		SI	NO
7.2.15	Carta <u>bajo protesta de decir verdad</u> , debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten, que la documentación entregada referente al requisito de acreditar la capacidad económica, contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.16	Presentar como mínimo 2-dos cartas de recomendación de diferentes clientes firmadas <u>en original</u> por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio de la presente licitación, las cuales deberán de estar en papel membretado, mediante las cuales se estipule que se han desempeñado y cumplido correctamente en el suministro, prestación, entrega o instalación de bienes o servicios iguales o semejantes a los requeridos en esta licitación.		
7.2.17	Currículum actualizado del licitante, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado que como mínimo incluya: objeto social, experiencia profesional, ubicación de sus oficinas, organigrama con nombres y puestos hasta el segundo nivel, lista de cinco clientes y proveedores con nombres, direcciones, teléfonos, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta convocatoria, entre otros. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.18	Escrito original, en hoja membretada, mediante el cual manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. ANEXO 12, anexando copia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria) Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.19	Copia simple de la ficha técnica (dependiendo del seguro a licitar) debidamente firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, con lo cual acepta lo estipulado en la misma. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento		
7.2.20	Escrito en el que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, manifieste su conformidad u oposición para que la CONVOCANTE , en términos del mismo ordenamiento legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación. ANEXO 13 Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		



REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTREGÓ	
		SI	NO
7.2.21	Declaración escrita, <u>bajo protesta de decir verdad</u> , de inexistencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado. ANEXO 14. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.22	Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que el licitante considerará el pago de 10-diez casos ex gratia durante la vigencia del contrato respectivo, los cuales deberán ser autorizados y a solicitud de la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, sin límite de monto en suma asegurada, de acuerdo con el subgrupo que corresponda, para cualquiera de las coberturas especificadas en cada una de las fichas técnicas que forman parte integrante de la presente convocatoria. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.23	Se deberá de presentar impresión del portal de Buro de entidades Financieras de CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 8.00 en el índice de desempeño a atención a usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre 2020. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.24	Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que su representada cumple con los indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo); <u>adjuntando</u> , impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de enero – diciembre 2020 publicados, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano, con la constancia de contar con acreditada solvencia no mayor a 90 días. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		



REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTREGÓ	
		SI	NO
7.2.25	Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que su representada no tuvo sanciones interpuestas por CONDUSEF en el ramo de Vida en el periodo de enero a diciembre de 2020. Información que podrá ser validada por la CONVOCANTE. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.26	Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> , donde indique que la aseguradora reflejó un índice de siniestralidad menor al 1.00 en el ramo de Vida grupo a diciembre 2020, el cual se obtiene del costo de siniestralidad entre la prima de retención devengada; y <u>adjuntar</u> impresión del portal con la información financiera de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.27	Escrito original, en hoja membretada, mediante el cual manifieste el o los seguros en los que participará (Seguro de Vida Grupo y/o Seguro del Crédito para Vivienda). Documento indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.2.28	Escrito emitido por la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, en donde se establezca que la institución de seguros no cuenta con adeudos por el concepto del Seguro de Vida Grupo, del Seguro del Crédito para Vivienda y Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo. Documento indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE ECONÓMICO			
7.3.1	Presentar el formato ANEXO 15-I (Formato Único de la Propuesta Económica), para el seguro de vida grupo ; debidamente llenado, impreso en hoja membretada, sin espacios en blanco y firmado cada hoja por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal. En caso de ofertar para el seguro de vida grupo , este documento es indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		



REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTREGÓ	
		SI	NO
7.3.1	<p>Presentar el formato ANEXO 15-II (Formato Único de la Propuesta Económica), para el seguro del crédito para vivienda; debidamente llenado, impreso en hoja membretada, sin espacios en blanco y firmado cada hoja por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal.</p> <p>En caso de ofertar para el seguro del crédito para vivienda, este documento es indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.3.1	<p>Presentar el formato ANEXO 15-III (Formato Único de la Propuesta Económica), para el seguro de vida del préstamo a mediano plazo; debidamente llenado, impreso en hoja membretada, sin espacios en blanco y firmado cada hoja por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal.</p> <p>En caso de ofertar para el seguro de vida del préstamo a mediano plazo, este documento es indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento</p>		
7.3.2	<p>Carta Compromiso de la Propuesta Económica, conforme al formato ANEXO 16-I, para el seguro de vida grupo; debidamente llenado y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado.</p> <p>En caso de ofertar para el seguro de vida grupo, este documento es indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.3.2	<p>Carta Compromiso de la Propuesta Económica, conforme al formato ANEXO 16-II, para el seguro del crédito para vivienda; debidamente llenado y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado.</p> <p>En caso de ofertar para el seguro del crédito para vivienda, este documento es indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		
7.3.2	<p>Carta Compromiso de la Propuesta Económica, conforme al formato ANEXO 16-II, para el seguro de vida del préstamo a mediano plazo; debidamente llenado y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado.</p> <p>En caso de ofertar para el seguro de vida del préstamo a mediano plazo, este documento es indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento</p>		
7.3.3	<p>Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta económica por 60-sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal, formato ANEXO 17-I para el seguro de vida grupo.</p> <p>En caso de ofertar para el seguro de vida grupo, este documento es indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.</p>		



REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS		ENTREGÓ	
		SI	NO
7.3.3	Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta económica por 60-sesenta días naturales , contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal, formato ANEXO 17-II para el seguro del crédito para vivienda . En caso de ofertar para el seguro del crédito para vivienda , este documento es indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.		
7.3.3	Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta económica por 60-sesenta días naturales , contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal, formato ANEXO 17-III para el seguro de vida del préstamo a mediano plazo . En caso de ofertar para el seguro de vida del préstamo a mediano plazo , este documento es indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento		

Esta documentación se recibe en forma cuantitativa para su posterior análisis.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA



Nombre completo y firma del licitante, en su caso, nombre completo y firma del representante legal o apoderado, "no abreviar el nombre"

NOTA: El presente formato será reproducido por cada participante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, en papel membretado



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

MODELO DE CONTRATO
SEGURO DE VIDA GRUPO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS REQUERIMIENTOS SEGÚN LA PROPIA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR)

CONTRATO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **ISSSTELEON** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **PROVEEDOR**; CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara el **ISSSTELEON** que:
 1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios; que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de seguridad social, con el propósito de proteger la salud y el bienestar económico de los empleados, jubilados y pensionistas del Estado de Nuevo León y sus beneficiarios; justificando su existencia legal mediante el decreto número **62-sesenta y dos** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha **21-veintiuno de enero del año 1983-mil novecientos ochenta y tres**, por medio del cual se crea el **ISSSTELEON**; y su subsistencia, con el decreto número **201-doscientos uno** de fecha **13-trece de octubre del año 1993-mil novecientos noventa y tres**, el decreto número **241-doscientos cuarenta y uno** de fecha **24-veinticuatro de diciembre del año 1993-mil novecientos noventa y tres**; así como, el decreto número **342-trecientos cuarenta y dos** de fecha **29-veintinueve de julio del año 2020-dos mil veinte**.
 2. PERSONALIDAD:
 3. Su domicilio convencional para los efectos del presente contrato se encuentra ubicado en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.



4. Para efecto de la celebración del presente instrumento, se dio cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 146 fracciones I, VII y XIII y demás relativos de su propia Ley; artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021; artículos 1, 4, 8, 25 fracción I, 29 fracción I, 31, 46, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 3, 5, 55 fracción III, 59, 87, y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 36, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; es por ello que se adjudica este contrato a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número _____**, a la persona moral _____.
5. Habiendo analizado la propuesta técnica, legal, financiera y económica presentada por _____, los presupuestos y programas, de conformidad con lo señalado por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como, la opinión y dictamen favorable del Comité de Adquisiciones del **ISSSTELEON**, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 16 del precepto antes enunciado; en fecha _____, se dictó el **FALLO** correspondiente, adjudicándose el **CONTRATO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO**, a favor del **PROVEEDOR**, en virtud de que su propuesta reunió las condiciones legales, técnicas y económicas más ventajosas para el Instituto, levantándose para ello, el acta respectiva, firmada por los que intervinieron y así quisieron hacerlo.
6. Que _____, en su carácter de _____, dependiente de la _____, o el servidor público que la sustituya será el responsable de **verificar y administrar** el cumplimiento del presente contrato.
7. Para cumplir con las obligaciones de pago, derivadas del presente instrumento, cuenta con la partida presupuestal número _____, cuya denominación es _____, según autorización mediante memorándum número _____, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del ISSSTELEON, en fecha ___ de ___ del año 2022-dos mil veintidós.

II. Declara, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, el **PROVEEDOR** que:

1. Acredita la existencia de su representada, mediante la escritura pública número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del LIC. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ con



4. Para efecto de la celebración del presente instrumento, se dio cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 141 y 146 fracción VII de su propia Ley, artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021; artículos 1, 4, 8, 25 fracción I, 29 fracción I, 31, 46, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 3, 5, 55 fracción III, 59, 87, y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 36, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; es por ello que se adjudica este contrato a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número _____**, a la persona moral _____.
 5. Habiendo analizado la propuesta técnica, legal, financiera y económica presentada por _____, los presupuestos y programas, de conformidad con lo señalado por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como, la opinión y dictamen favorable del Comité de Adquisiciones del **ISSSTELEON**, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 16 del precepto antes enunciado; en fecha _____, se dictó el **FALLO** correspondiente, adjudicándose el **CONTRATO PARA EL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**, a favor del **PROVEEDOR**, en virtud de que su propuesta reunió las condiciones legales, técnicas y económicas más ventajosas para el Instituto, levantándose para ello, el acta respectiva, firmada por los que intervinieron y así quisieron hacerlo
 6. Que _____, en su carácter de _____, dependiente de la _____, o el servidor público que la sustituya será el responsable de **verificar y administrar** el cumplimiento del presente contrato.
 7. El gasto para el **Seguro del Crédito para Vivienda**, se realiza mediante registro directamente en la contabilidad, y actualmente está contemplado el fondo del que se tomarán los montos para cubrir este egreso durante el ejercicio **2022-dos mil veintidós**.
- II. Declara, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, el **PROVEEDOR** que:
1. Acredita la existencia de su representada, mediante la escritura pública número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del LIC. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ con ejercicio en _____; instrumental que se encuentra **inscrita** ante _____ bajo el número _____, en fecha _____, misma que contiene su constitución.



MODELO DE CONTRATO
SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS REQUERIMIENTOS SEGÚN LA PROPIA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR)

CONTRATO PARA EL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ ISSSTELEON Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA PROVEEDOR; CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara el **ISSSTELEON** que:
 1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios; que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de seguridad social, con el propósito de proteger la salud y el bienestar económico de los empleados, jubilados y pensionistas del Estado de Nuevo León y sus beneficiarios; justificando su existencia legal mediante el decreto número **62-sesenta y dos** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha **21-veintiuno de enero del año 1983-mil novecientos ochenta y tres**, por medio del cual se crea el **ISSSTELEON**; y su subsistencia, con el decreto número **201-doscientos uno** de fecha **13-trece de octubre del año 1993-mil novecientos noventa y tres**, el decreto número **241-doscientos cuarenta y uno** de fecha **24-veinticuatro de diciembre del año 1993-mil novecientos noventa y tres**; así como, el decreto número **342-trecientos cuarenta y dos** de fecha **29-veintinueve de julio del año 2020-dos mil veinte**.
 2. PERSONALIDAD:
 3. Su domicilio convencional para los efectos del presente contrato se encuentra ubicado en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.





quedado establecidas en el capítulo de declaraciones, puntos I y II, de este instrumento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- Para la debida interpretación y aplicación del presente contrato, las partes deberán sujetarse a los términos y condiciones señalados en las bases, fichas técnicas, anexos y las modificaciones en la junta de aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional número _____**.

VIGÉSIMA NOVENA.- DISCREPANCIA.- En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

TRIGÉSIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversia con motivo de este contrato, su interpretación, ejecución o incumplimiento, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado de Nuevo León, y se sujetan a los Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por las partes y enteradas plenamente de su contenido y alcance legal y toda vez que en el mismo no media ningún vicio del consentimiento como dolo, error, mala fe, violencia o ignorancia, que pudiera invalidarlo, lo aceptan en sus términos y se obligan a pasar por el en todo tiempo, lugar y forma, firmándolo de conformidad ante los testigos que al calce aparecen, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el _____ -

ISSSTELEON

PROVEEDOR



cumplir con las citadas disposiciones legales, y protegiendo los datos personales señalados en el ordenamiento legal antes citado.

VIGÉSIMA QUINTA.- PERSONAL DEL PROVEEDOR.- Queda expresamente convenido que el **ISSSTELEON** no tiene ni tendrá ningún tipo de relación laboral, civil, administrativa ni de ninguna otra índole, con las personas que el **PROVEEDOR** utilice y/o asigne para prestar el servicio y/o cumplir con el objeto de este contrato o dar cumplimiento a las obligaciones que asume en y/o le derivan del mismo, por lo que, cualquier controversia de índole laboral, de seguridad social y demás obligaciones patronales que se presenten, generen o pudieran surgir derivado o relacionado con lo anterior, serán por cuenta, a cargo y de la única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, como patrón y/o contratante de dicho personal. Así mismo, el **PROVEEDOR** será el único y directo responsable de solventar y cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social con respecto al referido personal, obligándose el **PROVEEDOR** a liberar y sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto legal, laboral, fiscal, civil o administrativo al **ISSSTELEON**, y de resarcirle a éste todos y cada uno de los gastos económicos, incluyendo honorarios de abogados, que pudieran causársele con lo anterior, o generarse por la defensa de sus intereses, esto desde el inicio del presente contrato o bien, desde el momento en que se ejercite cualquier acción legal por los conceptos ya señalados.

VIGÉSIMA SEXTA.- SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 123 Fracción XV de la Constitución Política y su correlativos los artículos 132 fracción XVII y 473 de la Ley Federal del Trabajo, se establece que los patrones o empleadores están obligados a cumplir con las disposiciones en materia de seguridad e higiene que para tal efecto establece el mismo ordenamiento legal, así como su Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, en lo referente a medidas preventivas de accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y en general en los lugares en que deban ejecutarse las labores.

A virtud de lo anterior el **PROVEEDOR** se compromete y obliga ante el **ISSSTELEON** a dar cabal cumplimiento a lo antes indicado, y a mantener las instalaciones en que llevará a cabo la prestación de los servicios materia de este contrato, con la debida salubridad e higiene necesarias, y cumpliendo con las disposiciones que en materia de seguridad, medidas preventivas de accidentes y enfermedades, le correspondan.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERSONALIDAD.- Ambas partes se reconocen entre sí la personalidad y el carácter que han dejado debidamente acreditados, señalando que comparecen por derecho propio o a nombre de sus representadas, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones sin limitación alguna en la celebración del presente contrato y en ejercicio de las facultades y atribuciones que ostentan, las que han



dicha situación genere al **ISSSTELEON**, ello de manera independiente y adicional a lo establecido en la cláusula **décima octava** de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCESO DE RESCISIÓN.- El **ISSSTELEON**, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, igualmente el **ISSSTELEON** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, o si el **PROVEEDOR** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato y sus anexos.

El procedimiento de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el **ISSSTELEON** le comunique al **PROVEEDOR** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles**, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **ISSSTELEON** contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PROVEEDOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**.
- III. El **ISSSTELEON** formulará y notificará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, aplicándose lo dispuesto en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- AVISOS.- Todas las comunicaciones, avisos, circulares o cualquier tipo de intercambio de información entre las partes y relacionado con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, en los domicilio designados por las partes en las declaraciones de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.- El **PROVEEDOR** manifiesta conocer las obligaciones que al **ISSSTELEON** impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 95 y 96, consientes en la publicación en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de su nombre o razón social, costos y demás pormenores para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para



DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- El **ISSSTELEON** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, incrementar hasta un **20% (veinte por ciento)** sobre los bienes, servicios, conceptos, volúmenes, monto y vigencia establecido originalmente.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la **CONVOCANTE**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- El **PROVEEDOR** se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información referente al servicio, calidad, precios y cualquier otro tipo de datos derivados de la celebración del presente instrumento y referentes al **ISSSTELEON**, así como toda aquella información que conozca, llegue a conocer, o a la que tenga acceso con motivo del presente contrato, responsabilizándose el **PROVEEDOR** del pago o resarcimiento de los daños y perjuicios que su incumplimiento a lo antes indicado le cause al **ISSSTELEON** y/o que resulten de la difusión o el mal uso que haga o realice de la información confidencial.

El **PROVEEDOR** se compromete y obliga a resguardar y mantener la confidencialidad de la información o documentación del **ISSSTELEON** a que tenga acceso o que conozca a virtud del cumplimiento de este contrato, con el mismo cuidado y medidas con que mantiene y resguarda su propia información. Asimismo se obliga a informar y hacer del conocimiento de todo aquél personal que involucre en o asigne para el cumplimiento de este contrato, de los términos, condiciones y sanciones de la presente obligación de confidencialidad.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato por parte del **PROVEEDOR**.

Si por alguna causa el **PROVEEDOR** incumpliera con lo estipulado en el presente contrato, se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato y será responsable del pago de los daños y perjuicios que



se requerirá la autorización previa y por escrito del órgano competente del Instituto. Este requisito deberá de sentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía;

- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del ISSSTELEON; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de **6-seis meses** después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad; y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Por su parte, el **ISSSTELEON** a través de la unidad requirente extenderá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción del **ISSSTELEON**, esto con la finalidad de dar inicio al trámite de cancelación de la garantía de contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a cargo del **PROVEEDOR**, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el presente contrato para la prestación del servicio contratado y/o cualquiera de los conceptos requeridos. El **PROVEEDOR** estará obligado a pagar al **ISSSTELEON**, como pena convencional, el equivalente al **1% (uno por ciento)** diario del importe del servicio en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio. Dicha penalización será independiente del derecho de la **CONVOCANTE** de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados, así como al derecho que tiene el **ISSSTELEON** de reclamar daños y perjuicios por el incumplimiento. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato y será independiente a la opción de rescisión.

La **PENA CONVENCIONAL** se hará efectiva descontándola del pago que el **ISSSTELEON** tenga pendiente de efectuar al **PROVEEDOR**, independientemente de que el **ISSSTELEON** opte por hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, reservándose el **ISSSTELEON** el derecho de rescindir el contrato.



- ◆ **Magisterio:** **18-dieciocho** mensualidades de la pensión al año inmediato anterior a su fallecimiento, mínimo \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional);
- ◆ **Gobierno Central:** **18-dieciocho** mensualidades de la pensión al año inmediato anterior a su fallecimiento, mínimo \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional); y
- ◆ **Paraestatales:** **18-dieciocho** mensualidades de la pensión al año inmediato anterior a su fallecimiento, mínimo \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional).

Quienes desempeñen dos o más empleos sujetos al régimen de cotización de la Ley del **ISSSTELEON** quedan asegurados por la suma de sus salarios base de cotización, hasta el límite establecido en el artículo 3 fracción XXXII de la Ley del **ISSSTELEON** de **25-veinticinco veces** el salario mínimo vigente en la entidad.

Para el caso de que un jubilado o pensionista hubiese obtenido tal categoría durante el transcurso de la vigencia del contrato o posterior al **31-treinta y uno de diciembre del año anterior**, se tomará la pensión que le hubiese correspondido en el año inmediato anterior, suponiendo mismos años de servicio y salario base de cotización, de conformidad con la Ley del **ISSSTELEON**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- El **PROVEEDOR** debe presentar y otorgar a favor del **ISSSTELEON**, una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del presente contrato, y que ampare cuando menos el **20% (veinte por ciento) del valor total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado**, esto es la cantidad de \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional), la cual deberá constituirse a favor del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León**.

Esta póliza deberá de ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y se deberá entregar en la **Dirección Jurídica del ISSSTELEON**, ubicada en el cuarto piso del inmueble sito en la **calle Matamoros número 319 poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León**; ello dentro de los **10-diez días hábiles** inmediatos siguientes a la fecha de firma del presente contrato. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia del Instituto relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente,



ISSSTELEON, automáticamente dejaran de tener los beneficios de este seguro de vida. El **PROVEEDOR** por su parte tomará en cuenta lo anterior, al momento del ajuste final.

DÉCIMA CUARTA.- ADICIÓN DE PENSIONADOS O JUBILADOS.- No se considerarán separados del grupo de asegurados, los servidores públicos que durante la vigencia del presente, adquieran la calidad de pensionados o jubilados.

DÉCIMA QUINTA.- SUICIDIO.- El **PROVEEDOR** está obligado a cubrir la cantidad que corresponda por concepto de seguro de vida, aun cuando el siniestro se produzca como consecuencia de suicidio.

DÉCIMA SEXTA.- FORMA DE PAGO DE SEGURO DE VIDA.- La suma asegurada no deberá ser menor a **20-veinte veces el salario base de cotización elevado al mes** de cada servidor, percibido en el mes inmediato anterior a aquel en que ocurra el fallecimiento, según lo establece el artículo 118 fracción III de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León. Para el caso de los jubilados y pensionistas, se deberán observar los mismos lineamientos y objetivos que señalan los artículos 118, 119 y 120 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León y el artículo 5° transitorio del mismo ordenamiento.

Las sumas aseguradas para los servidores públicos, jubilados y pensionistas se establecerán de conformidad con los siguientes criterios:

Servidores Públicos en Activo.

- ◆ **Magisterio:** **20-veinte** veces el salario base de cotización elevado al mes, con un mínimo de \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional);
- ◆ **Gobierno Central:** **20-veinte** veces el salario base de cotización elevado al mes, con un mínimo de \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional); y
- ◆ **Paraestatales:** **20-veinte** veces el salario base de cotización elevado al mes, con un mínimo de \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional).

Jubilados o Pensionados antes del 16-dieciséis de octubre del año 1993-mil novecientos noventa y tres (artículo 5° Transitorio de la Ley del ISSSTELEON y fracción II del artículo 25 del Reglamento de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON).

- ◆ **Magisterio:** \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional) pago único;
- ◆ **Gobierno Central:** \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional) pago único; y
- ◆ **Paraestatales:** \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional) pago único.

Jubilados después del 16-dieciséis de octubre del año 1993-mil novecientos noventa y tres:



A su vez, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se requiera, para los efectos de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado y los órganos de control interno del **ISSSTELEON**, con la finalidad de verificar que las operaciones se realicen conforme a la Ley.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTO ADMINISTRACIÓN.- Las partes están de acuerdo que el presente contrato se regirá bajo el sistema denominado de **auto-administración**, el cual consiste en que la póliza de seguro deberá proteger tanto a los servidores públicos, jubilados y pensionistas adscritos al régimen de cotización del **ISSSTELEON**, a partir de las ____ **horas del día** ____ **del año** ____, así como a todos aquéllos que ingresen con posterioridad a dicha fecha, tomando además como base de cobertura el salario que tenga vigente el asegurado al momento del siniestro; así mismo, la cobertura dejará de proteger aquéllos asegurados que sean dados de baja conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, sin que obre de por medio la necesidad de rendir periódicamente informes pormenorizados de dichas variaciones de movimientos afiliatorios o de salarios del padrón, por lo que los ajustes correspondientes podrán efectuarse al término del presente instrumento, tomando en consideración que la diferencia que arroje dicha auto-administración deberá de calcularse conforme a la prima mensual global ofertada por el **PROVEEDOR**, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, las bases, ficha técnica, anexos y sus modificaciones del foro de aclaraciones, de la **Licitación Pública Nacional número** ____.

El mecanismo aplicable para el ajuste por autoadministración de la póliza es y será el que se determina en la ficha técnica y/o en las bases de la **Licitación Pública Nacional número** ____.

DÉCIMA SEGUNDA.- NUEVOS INGRESOS.- Las personas que ingresen al régimen del **ISSSTELEON**, automáticamente ingresarán a la póliza objeto del presente instrumento, y quedarán amparados en la misma a partir de la fecha de su nombramiento o de su inclusión en las listas de raya, sin importar su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico previo, y serán asegurados hasta el máximo de la suma que le corresponda de acuerdo a su salario que no deberá ser menor a **20-veinte veces el salario base de cotización elevado al mes**, percibido en el mes inmediato anterior a aquel en que ocurra el siniestro, y con un mínimo de suma asegurada de \$ ____ (**____ moneda nacional**); lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 118 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA.- BAJAS EN EL GRUPO.- Las personas que dejen de tener el carácter de afiliados al



factura respectiva. Para el pago mediante transferencia electrónica, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar al **ISSSTELEON** la documentación e información que se requiere para tal fin.

El **PROVEEDOR** deberá enviar al **ISSSTELEON**, la correspondiente factura, misma que deberá enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones .PDF y .XML, los días martes al correo facturasisssteleon@gmail.com.

La factura deberá reunir los requisitos legales y fiscales que, para su validez, establezca la legislación fiscal vigente; además una copia o impresión de la misma deberá entregarse por el **PROVEEDOR** al **ISSSTELEON**, la cual deberá ir firmada de conformidad por el área correspondiente del Instituto para que se proceda a validar la misma y tramitar su pago.

La factura de referencia deberá ser expedida a nombre de: **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes número **ISS-931014-2W7** y domicilio en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del **PROVEEDOR**, de las obligaciones que éste asume derivadas de este contrato y/o sus anexos.; y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la **PENA CONVENCIONAL** referida la cláusula **décima octava** del presente contrato; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El **PROVEEDOR** se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos que deriven de este contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que en su caso, será trasladado al **ISSSTELEON**.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. El **ISSSTELEON** tendrá, en todo tiempo y momento, durante la vigencia de este contrato, el derecho más no la obligación, de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato por parte del **PROVEEDOR**, lo cual realizará a través de la persona o personas que, de tiempo en tiempo, el **ISSSTELEON** designe para tal efecto.

Asimismo tendrá la facultad y el derecho de realizar evaluaciones analíticas y de atributos de los servicios que se le presten al amparo de este contrato, para verificar que cumplan con las especificaciones y calidad requeridas por el Instituto.



Así mismo, los servidores públicos responsables de la **verificación y aceptación** de los servicios y servicios, notificarán al **PROVEEDOR** de los incumplimientos en que éste incurra y en su caso, solicitarán se apliquen las penas convencionales por el no cumplimiento oportuno del servicio y suministro de bienes o por deficiencias en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Una vez verificado que se han ejecutado los servicios solicitados, el **ISSSTELEON**, comunicará al **PROVEEDOR**, la aceptación de que los servicios han sido recibidos conforme a lo pactado en el presente acuerdo de voluntades.

“**EL PROVEEDOR**”, manifiesta su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

SEXTA.- PRECIO.- PRIMA MENSUAL E IMPORTE TOTAL.- El **PROVEEDOR** tendrá derecho a cobrar una **prima mensual global** por el importe de \$ _____.00 (_____ pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior conforme a su postura ganadora en la Licitación Pública Nacional mediante el procedimiento de ____ número ____, convocada el día _____, mediante la cual se le adjudicó el presente contrato, toda vez que su propuesta reunió las condiciones legales, técnicas y económicas más convenientes para el Instituto.

En tales condiciones, el importe máximo total que el **ISSSTELEON** podrá pagar y el **PROVEEDOR** tendrá derecho a cobrar con motivo de este contrato, por toda la vigencia del mismo, es la cantidad de \$ _____.00 (_____ pesos 00/100 moneda nacional), **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

El **PROVEEDOR** no cobrará recargo alguno al **ISSSTELEON** por el pago fraccionado de la prima, según lo dispone el artículo 37 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El **PROVEEDOR** no cobrará recargo alguno al **ISSSTELEON** por el pago fraccionado de la prima, según lo dispone el artículo 37 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

SÉPTIMA.- INVARIABILIDAD DEL PRECIO.- Queda expresamente estipulado que por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, el precio ahora pactado y aceptado en el presente contrato, podrá incrementarse, ni variar en forma alguna durante la vigencia del mismo.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.- El pago se hará de manera mensual por anticipado, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del **PROVEEDOR**, en moneda nacional, dentro de los primero **05-cinco días** de cada mes, previa presentación y entrega de la



fallecimiento del servidor público, no existan los beneficiarios que hayan sido designados, la entrega de la suma asegurada se hará a quienes tengan derecho a la sucesión conforme al Código Civil del Estado. El último beneficiario será el propio **ISSSTELEON**, en lugar de la Hacienda Pública.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega de las pólizas del seguro de vida grupo, será de **10-diez días hábiles** a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de la subasta; en caso no poder entregarse la póliza respectiva en el plazo anteriormente establecido, se deberá de informar al área usuaria y entregar una carta cobertura en la que se ampare a los asegurados. Las pólizas deberán entregarse en la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del **ISSSTELEON**, ubicada en la Planta Baja de las Oficinas Administrativas del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 poniente, centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia de **11-once meses**, iniciando a las **12:00-doce horas** del día ____ del mes de ____ del año ____, para concluir a las **12:00-doce horas** del día _____ del mes de _____ del año _____.

No obstante lo anterior el **ISSSTELEON** tendrá en todo tiempo y momento el derecho de dar por **terminado de manera anticipada** el presente contrato, con o sin causa, sin incurrir por ello en responsabilidad o penalización alguna, de ninguna índole, bastando para lo anterior una notificación dada por escrito al **PROVEEDOR** con por lo menos **15-quince días naturales** de anticipación a la fecha en que vaya a operar la terminación. Asimismo el **ISSSTELEON** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **ISSSTELEON**.

QUINTA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, el **ISSSTELEON** establece y el **PROVEEDOR** acepta que para la **verificación y aceptación** de los servicios, se estará a la forma y términos siguientes:

El _____, en su carácter de _____, dependiente de la _____ o el servidor público que lo sustituya, será el responsable de **verificar y aceptar** los servicios efectuados en los inmuebles en los cuales se cuente con personal del **PROVEEDOR**, así como de los bienes que se suministrarán mes con mes.



Cualquier error u omisión en la descripción del nombre del asegurado, fecha de nacimiento, RFC, CURP, fecha de ingreso, edad, o cualquier otro dato que en forma involuntaria sea cometido, no perjudicará los intereses del asegurado, sus beneficiarios o del mismo Instituto, ya que es intención del seguro dar protección en todo momento, sin exceder de los límites establecido en el mismo y sin considerar cobertura adicional, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto, y no será obstáculo para la realización del pago correspondiente al Instituto. La corrección del error u omisión se notificará a través de un Oficio que gire el Director del área usuaria a la compañía aseguradora.

En todos los casos donde se haya declarado presunción de muerte por parte de una autoridad jurisdiccional competente, la copia certificada de la sentencia ejecutoriada y la inscripción de la misma en el Registro Civil en términos de la legislación vigente aplicable, harán las veces de acta de defunción, ello en el entendido de que no es posible la emisión de un acta de defunción, puesto que se está ante la circunstancia de una presunción, la cual tiene las mismas consecuencias legales que la defunción. Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Séptimo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y los artículos 131 y 133 del Código Civil vigente en el estado de Nuevo León, la fecha que se habrá de tomar como equivalente a la fecha de defunción es precisamente la de la declaración de ejecutoria de la sentencia antes referida.

El pago del importe total de la suma asegurada de cada servidor público, jubilado y pensionista, deberá hacerse en una sola exhibición al **ISSSTELEON**, siendo éste el responsable de la entrega de la misma a los beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 y 123 de la Ley del ISSSTELEON, y toda vez que éste funge como representante de la colectividad, El **PROVEEDOR** deberá de entregar las cantidades correspondientes por el Seguro de Vida Grupo, mediante cheque o transferencia electrónica, observándose lo dispuesto por la propia Ley del **ISSSTELEON** para el caso, sin ser condicionante para la entrega de la suma asegurada, la designación de beneficiarios.

El **PROVEEDOR** deberá pagar la suma asegurada correspondiente, sin excepción alguna, en los casos en que el siniestro se dé como consecuencia de un suicidio.

El **PROVEEDOR** es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte) de los servidores públicos, jubilados y pensionistas acaecidas durante la vigencia de la póliza y hasta **5-cinco años** posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

En atención a lo establecido por el artículo 123 de la Ley del **ISSSTELEON**, en caso de que al ocurrir el



10. Se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y que no tiene adeudo fiscal alguno, sin acreditarlo en este acto.
11. Sabe, conoce y por ello, se sujeta a los términos, condiciones, obligaciones y derechos que emanan del presente contrato, así como a los del resumen de la convocatoria, la convocatoria, ficha técnica, anexos, y las aclaraciones o modificaciones a las mismas, de la Licitación Pública Nacional para el **SEGURO DE VIDA GRUPO**, con número _____.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto que el **PROVEEDOR** a través de la póliza del seguro de vida grupo, asegurar y cubrir el riesgo de fallecimiento *incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte*, de los servidores públicos, jubilados y pensionistas adscritos al régimen de cotización del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el resumen de la convocatoria, la convocatoria, ficha técnica, anexos y sus modificaciones en la junta de aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional número _____**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- El **PROVEEDOR** se obliga a realizar el pago y entregar las sumas aseguradas al **ISSSTELEON**, correspondientes a los fallecimientos de los servidores públicos, jubilados y pensionistas acaecidos durante la vigencia del presente instrumento, dentro de un plazo no mayor a **10- diez días naturales** posteriores a la recepción por el **PROVEEDOR**, del expediente respectivo, el cual se integrará con la siguiente documentación del asegurado:

- Acta de defunción original o certificada, o en su caso, copia certificada de la sentencia ejecutorial dictada por el juez familiar correspondiente de ausencia y presunción de muerte;
- Acta de nacimiento original o certificada;
- Copia simple de identificación oficial con fotografía;
- Comprobantes (últimos 2 meses de sueldo o pensión);
- CURP; y
- Copia simple de cédula testamentaria, o en su caso, resolución judicial de designación de beneficiarios.

Las actas del registro civil señaladas, deberán ser actualizadas, considerándose así solo aquellas que al momento de la presentación de la solicitud tienen menos de **6-seis meses** de haber sido expedidas por la dependencia correspondiente.



Licitación Pública Nacional Presencial (Legislación Estatal) número ISS-005/2021

ejercicio en _____; instrumental que se encuentra **inscrita** ante _____ bajo el número _____, en fecha _____, misma que contiene su constitución.

2. Las facultades de quien ahora la representa, a esta fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, y que comparece a la firma del presente contrato, en su carácter de _____, lo que justifica con la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del LIC. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ con ejercicio en _____; instrumental que se encuentra **inscrita** ante _____ bajo el número _____, en fecha _____.
3. Que entre su objeto social se encuentra: _____, lo que le permite celebrar el presente contrato
4. Está debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes _____, teniendo como su domicilio fiscal el ubicado en _____.
5. Señala como su domicilio convencional para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, interpelaciones o emplazamientos, judiciales o extrajudiciales, relacionados con el presente contrato y/o con las obligaciones que le derivan del mismo, el ubicado en _____.
6. Actualmente se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el número _____.
7. Cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos económicos, técnicos, y el personal especializado, suficiente y necesario, para proporcionar la póliza del **seguro de vida grupo**, mismo que por medio del presente instrumento se le adjudica, bajo su más estricta responsabilidad y con la óptima calidad.
8. Conoce el contenido, alcances, requisitos y sanciones que establece y exige la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.
9. No se encuentra en los supuestos a que hacen referencia de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento.



2. Las facultades de quien ahora la representa, a esta fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, y que comparece a la firma del presente contrato, en su carácter de _____, lo que justifica con la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del LIC. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ con ejercicio en _____; instrumental que se encuentra **inscrita** ante _____ bajo el número _____, en fecha _____.
3. Que entre su objeto social se encuentra: _____.
4. Está debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes _____, teniendo como su domicilio fiscal el ubicado en _____.
5. Señala como su domicilio convencional para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, interpelaciones o emplazamientos, judiciales o extrajudiciales, relacionados con el presente contrato y/o con las obligaciones que le derivan del mismo, el ubicado en _____.
6. Actualmente se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el número _____.
7. Cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos económicos, técnicos, y el personal especializado, suficiente y necesario, para proporcionar la póliza del **seguro del crédito para vivienda**, mismo que por medio del presente instrumento se le adjudica, bajo su más estricta responsabilidad y con la óptima calidad.
8. Conoce el contenido, alcances, requisitos y sanciones que establece y exige la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.
9. No se encuentra en los supuestos a que hacen referencia de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento.
10. Se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y que no tiene adeudo fiscal alguno, sin acreditarlo en este acto.
11. Sabe, conoce y por ello, se sujeta a los términos, condiciones, obligaciones y derechos que emanan del presente contrato, así como a los del resumen de la convocatoria, la convocatoria, ficha técnica,



anexos, y las aclaraciones o modificaciones a las mismas, de la Licitación Pública Nacional para el **SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**, con número _____.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto que el **PROVEEDOR** a través de la póliza del **seguro del crédito para vivienda**, asegurar y cubrir el riesgo de fallecimiento (*incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte*), incapacidad total permanente o incapacidad parcial permanente del 50% (cincuenta por ciento) o más, o de invalidez definitiva, de los servidores públicos que cuenten con un crédito para vivienda actualmente ya otorgado por el ISSSTELEON, u otorgado durante la vigencia del presente contrato, los cuales automáticamente deberán estar amparados y cubiertos por la póliza del seguro del crédito para vivienda, liberándolo a él o a sus beneficiarios de la obligación de cubrir el saldo del crédito que a la fecha del suceso esté pendiente de pago; lo anterior de acuerdo a lo señalado en la convocatoria, las bases, ficha técnica, anexos y sus modificaciones en la junta de aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional número** _____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- El **PROVEEDOR** se obliga a expedir la **póliza de seguro del crédito para vivienda**, bajo las condiciones y términos ofertados por él mismo, y de acuerdo a lo señalado en la convocatoria, las bases, ficha técnica, anexos y sus modificaciones del foro de aclaraciones, de la **Licitación Pública Nacional número** _____ que le fue adjudicada.

El **PROVEEDOR** se obliga a pagar y entregar la suma asegurada al **ISSSTELEON**, la cual deberá de ser igual al saldo insoluto del crédito otorgado al servidor público al momento en que incurra alguno de los acontecimientos que advierte el artículo 13 del Reglamento de Préstamos para Vivienda, y que han sido mencionados en la cláusula primera del presente contrato; ello dentro de un plazo no mayor a **10-diez días naturales** posteriores a la fecha de recepción por el **PROVEEDOR**, del expediente respectivo, el cual se integrará con la siguiente documentación del asegurado, según el tipo de acontecimiento:

- **En caso de fallecimiento:** acta de defunción original o certificada, o en su caso, copia certificada de la sentencia ejecutorial dictada por el juez familiar correspondiente de ausencia y presunción de muerte; copia simple de la identificación oficial con fotografía; copia simple de acta de nacimiento, copia simple de comprobante de domicilio (luz, agua, gas o teléfono) del asegurado; copia de la escritura pública en la que se acredite ser propietario; y estado de cuenta emitido por el Instituto donde se haga constar el saldo insoluto al momento del acontecimiento que genera la obligación.
- En caso de **incapacidad total permanente**, así como los casos de **incapacidad permanente del 50% (cincuenta por ciento) o más, o de invalidez definitiva:** copia del Certificado de Pensión



emitido por el ISSSTELEON; copia simple de la identificación oficial con fotografía; copia simple del acta de nacimiento; copia simple de comprobante de domicilio (luz, agua, gas o teléfono) del asegurado; copia de la escritura pública en la que se acredite ser propietario; y estado de cuenta emitido por el **ISSSTELEON**, en donde se haga constar el saldo insoluto al momento del acontecimiento que genera la obligación.

Dicha información será de carácter confidencial y no deberá de solicitarse mayor información por parte del **PROVEEDOR** en el reclamo de los siniestros aquí señalados. Cabe hacer mención, que la información de historial clínico y estudios médicos, se consideran datos personales sensibles relacionados con la salud, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 fracciones XVI y XXXII y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, coincidentes con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las actas del registro civil señaladas, deberán ser actualizadas, considerándose así solo aquellas que al momento de la presentación de la solicitud tienen menos de **6-seis meses** de haber sido expedidas por la dependencia correspondiente.

A su vez, cualquier error u omisión en la descripción del nombre del asegurado, fecha de nacimiento, RFC, CURP, fecha de ingreso, edad, o cualquier otro dato que en forma involuntaria sea cometido, no perjudicará los intereses del asegurado, sus beneficiarios o del mismo Instituto, ya que es intención del seguro dar protección en todo momento, sin exceder de los límites establecido en el mismo y sin considerar cobertura adicional, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto, y no será obstáculo para la realización del pago correspondiente al Instituto. La corrección del error u omisión se notificará a través de un Oficio que gire el Director del área usuaria a la compañía aseguradora.

En todos los casos donde se haya declarado presunción de muerte por parte de una autoridad jurisdiccional competente, la copia certificada de la sentencia ejecutoriada y la inscripción de la misma en el Registro Civil en términos de la legislación vigente aplicable, harán las veces de acta de defunción, ello en el entendido de que no es posible la emisión de un acta de defunción, puesto que se está ante la circunstancia de una presunción, la cual tiene las mismas consecuencias legales que la defunción. Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Séptimo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y los artículos 131 y 133 del Código Civil vigente en el estado de Nuevo León, la fecha que se habrá de tomar como equivalente a la fecha de defunción es precisamente la de la declaración de ejecutoria de la sentencia antes referida.

El **PROVEEDOR** deberá pagar la suma asegurada correspondiente, sin excepción alguna, en los casos en que el siniestro se dé como consecuencia de un suicidio.



Licitación Pública Nacional Presencial (Legislación Estatal) número ISS-005/2021

El **PROVEEDOR** es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte), incapacidad total permanente o incapacidad parcial permanente del **50% (cincuenta por ciento)** o más o de invalidez definitiva del titular del crédito para vivienda con el **ISSSTELEON** ocurridas durante la vigencia de la póliza y hasta **5-cinco años** posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega de la póliza del seguro del crédito para vivienda, será de **10-diez días hábiles** a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de la subasta; en caso no poder entregarse la póliza respectiva en el plazo anteriormente establecido, se deberá de informar al área usuaria y entregar una carta cobertura en la que se ampare a los asegurados. Las pólizas deberán entregarse en la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del **ISSSTELEON**, ubicada en la Planta Baja de las Oficinas Administrativas del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 poniente, centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia de **12-doce meses**, iniciando a las **12:00-doce horas** del día ____ del mes de ____ del año ____, para concluir a las **12:00-doce horas** del día _____ del mes de _____ del año _____.

No obstante lo anterior el **ISSSTELEON** tendrá en todo tiempo y momento el derecho de dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, con o sin causa, sin incurrir por ello en responsabilidad o penalización alguna, de ninguna índole, bastando para lo anterior una notificación dada por escrito al **PROVEEDOR** con por lo menos **15-quince días naturales** de anticipación a la fecha en que vaya a operar la terminación. Asimismo el **ISSSTELEON** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **ISSSTELEON**.

QUINTA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, el **ISSSTELEON** establece y el **PROVEEDOR** acepta que para la **verificación y aceptación** de los servicios, se estará a la forma y términos siguientes:

El _____, en su carácter de _____, dependiente de la _____ o el servidor público que lo sustituya, será el responsable de verificar y aceptar los servicios efectuados en los inmuebles en los cuales se cuente con personal del **PROVEEDOR**, así como de los bienes que se suministrarán mes



con mes.

Así mismo, los servidores públicos responsables de la **verificación y aceptación** de los servicios y servicios, notificarán al **PROVEEDOR** de los incumplimientos en que éste incurra y en su caso, solicitarán se apliquen las penas convencionales por el no cumplimiento oportuno del servicio y suministro de bienes o por deficiencias en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Una vez verificado que se han ejecutado los servicios solicitados, el **ISSSTELEON**, comunicará al **PROVEEDOR**, la aceptación de que los servicios han sido recibidos conforme a lo pactado en el presente acuerdo de voluntades.

“**EL PROVEEDOR**”, manifiesta su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

SEXTA.- PRECIO.- PRIMA MENSUAL E IMPORTE TOTAL.- El **PROVEEDOR** tendrá derecho a cobrar una **prima mensual global** por el importe de \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior conforme a su postura ganadora en la Licitación Pública Nacional mediante el procedimiento de ____ número ____, convocada en fecha _____, mediante la cual se le adjudicó el presente contrato, toda vez que su propuesta reunió las condiciones legales, técnicas y económicas más convenientes para el Instituto.

En tales condiciones, el importe máximo total que el **ISSSTELEON** podrá pagar y el **PROVEEDOR** tendrá derecho a cobrar con motivo de este contrato, por toda la vigencia del mismo, es la cantidad de \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional), **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

El **PROVEEDOR** no cobrará recargo alguno al **ISSSTELEON** por el pago fraccionado de la prima, según lo dispone el artículo 37 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

SÉPTIMA.- INVARIABILIDAD DEL PRECIO.- Queda expresamente estipulado que por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, el precio ahora pactado y aceptado en el presente contrato, podrá incrementarse, ni variar en forma alguna durante la vigencia del mismo.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.- El pago se hará de manera mensual por anticipado, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del **PROVEEDOR**, en moneda nacional, dentro de los primero **05-cinco días** de cada mes, previa presentación y entrega de la factura respectiva. Para el pago mediante transferencia electrónica, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar al **ISSSTELEON** la documentación e información que se requiere para tal fin.



El **PROVEEDOR** deberá enviar al **ISSSTELEON**, la correspondiente factura, misma que deberá enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones .PDF y .XML, los días martes.

La factura deberá reunir los requisitos legales y fiscales que, para su validez, establezca la legislación fiscal vigente; además una copia o impresión de la misma deberá entregarse por el **PROVEEDOR** al **ISSSTELEON**, la cual deberá ir firmada de conformidad por el área correspondiente del Instituto para que se proceda a validar la misma y tramitar su pago.

La factura de referencia deberá ser expedida a nombre de: **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes número **ISS-931014-2W7** y domicilio en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del **PROVEEDOR**, de las obligaciones que éste asume derivadas de este contrato y/o sus anexos.; y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la **PENA CONVENCIONAL** referida la cláusula **décima séptima** del presente contrato; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

NOVENA- IMPUESTOS Y DERECHOS.- El **PROVEEDOR** se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos que deriven de este contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que en su caso, será trasladado al **ISSSTELEON**.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.- El **ISSSTELEON** tendrá, en todo tiempo y momento, durante la vigencia de este contrato, el derecho más no la obligación, de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato por parte del **PROVEEDOR**, lo cual realizará a través de la persona o personas que, de tiempo en tiempo, el **ISSSTELEON** designe para tal efecto.

Asimismo tendrá la facultad y el derecho de realizar evaluaciones analíticas y de atributos de los servicios que se le presten al amparo de este contrato, para verificar que cumplan con las especificaciones y calidad requeridas por el Instituto.

A su vez, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se requiera, para los efectos de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado y los órganos



de control interno del **ISSSTELEON**, con la finalidad de verificar que las operaciones se realicen conforme a la Ley.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTO ADMINISTRACIÓN.- Las partes están de acuerdo que el presente contrato se registrará bajo el sistema denominado de **auto-administración**, el cual consiste en que la póliza de seguro deberá amparar y proteger los existentes en el padrón de créditos vigente del **ISSSTELEON** al momento de inicio de la póliza, así como a todos aquéllos que ingresen con posterioridad a dicha fecha y durante la vigencia de este contrato; y como consecuencia de dicha auto-administración se podrá, al finalizar la vigencia del presente contrato, realizar un ajuste en el pago de la prima en forma proporcional al incremento de la suma asegurada.

El mecanismo aplicable para el ajuste por autoadministración de la póliza es y será el que se determina en la ficha técnica y/o en las bases de la **Licitación Pública Nacional número ____**.

DÉCIMA SEGUNDA.- NUEVOS INGRESOS.- Se deberán de considerar como nuevos ingresos a la póliza del Seguro del Crédito para Vivienda, desde el momento que el servidor público adquiera el carácter de deudor por motivo de un préstamo para vivienda, mediante la formalización del crédito ante el Notario Público, durante la vigencia del presente contrato.

Esta información será entregada por parte del área que para este efecto designe la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del **ISSSTELEON**, a la institución de seguros _____, mediante un reporte, al final de cada mes, en el que se incluyan los datos de los nuevos ingresos.

DÉCIMA TERCERA.- BAJAS EN EL GRUPO.- Las personas que dejen de tener el carácter de deudor por motivo de un préstamo para vivienda, automáticamente dejarán de tener los beneficios de este seguro. El **PROVEEDOR** por su parte tomará en cuenta lo anterior, al momento del ajuste final.

Esta información será entregada por parte del área que para este efecto designe la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del **ISSSTELEON**, a la institución de seguros _____, mediante un reporte, al final de cada mes, en el que se incluyan los datos de las bajas en el grupo.

DÉCIMA CUARTA.- ADICIÓN DE PENSIONADOS O JUBILADOS.- No se considerarán separados del grupo de asegurados, los servidores públicos que durante la vigencia del presente, adquieran la calidad de pensionados o jubilados.



DÉCIMA QUINTA.- SUICIDIO.- El **PROVEEDOR** está obligado a cubrir la cantidad que corresponda por concepto de seguro del crédito para vivienda, aun cuando el siniestro se produzca como consecuencia de suicidio.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- El **PROVEEDOR** debe presentar y otorgar a favor del **ISSSTELEON**, una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del presente contrato, y que ampare cuando menos el **20% (veinte por ciento) del valor total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado**, esto es la cantidad de \$_____.00 (_____ pesos 00/100 moneda nacional), la cual deberá constituirse a favor del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León**.

Esta póliza deberá de ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y se deberá entregar en la **Dirección Jurídica del ISSSTELEON**, ubicada en el cuarto piso del inmueble sito en la calle Matamoros número 319 poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León; ello dentro de los **10-diez días hábiles** inmediatos siguientes a la fecha de firma del presente contrato. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia del Instituto relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del órgano competente del Instituto. Este requisito deberá de sentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del ISSSTELEON; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de **6-seis meses** después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad; y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos



en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Por su parte, el **ISSSTELEON** a través de la unidad requirente extenderá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción del **ISSSTELEON**, esto con la finalidad de dar inicio al trámite de cancelación de la garantía de contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a cargo del **PROVEEDOR**, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el presente contrato para la prestación del servicio contratado y/o cualquiera de los conceptos requeridos. El **PROVEEDOR** estará obligado a pagar al **ISSSTELEON**, como pena convencional, el equivalente al **1% (uno por ciento)** diario del importe del servicio en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio. Dicha penalización será independiente del derecho de la **CONVOCANTE** de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados, así como al derecho que tiene el **ISSSTELEON** de reclamar daños y perjuicios por el incumplimiento. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato y será independiente a la opción de rescisión.

La **PENA CONVENCIONAL** se hará efectiva descontándola del pago que el **ISSSTELEON** tenga pendiente de efectuar al **PROVEEDOR**, independientemente de que el **ISSSTELEON** opte por hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, reservándose el **ISSSTELEON** el derecho de rescindir el contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- El **ISSSTELEON** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los servicios, conceptos, volúmenes, monto y vigencia establecido originalmente.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la **CONVOCANTE**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.



DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- El **PROVEEDOR** se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información referente al servicio, calidad, precios y cualquier otro tipo de datos derivados de la celebración del presente instrumento y referentes al **ISSSTELEON**, así como toda aquella información que conozca, llegue a conocer, o a la que tenga acceso con motivo del presente contrato, responsabilizándose el **PROVEEDOR** del pago o resarcimiento de los daños y perjuicios que su incumplimiento a lo antes indicado le cause al **ISSSTELEON** y/o que resulten de la difusión o el mal uso que haga o realice de la información confidencial.

El **PROVEEDOR** se compromete y obliga a resguardar y mantener la confidencialidad de la información o documentación del **ISSSTELEON** a que tenga acceso o que conozca a virtud del cumplimiento de este contrato, con el mismo cuidado y medidas con que mantiene y resguarda su propia información. Asimismo se obliga a informar y hacer del conocimiento de todo aquél personal que involucre en o asigne para el cumplimiento de este contrato, de los términos, condiciones y sanciones de la presente obligación de confidencialidad.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato por parte del **PROVEEDOR**.

Si por alguna causa el **PROVEEDOR** incumpliera con lo estipulado en el presente contrato, se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato y será responsable del pago de los daños y perjuicios que dicha situación genere al **ISSSTELEON**, ello de manera independiente y adicional a lo establecido en la cláusula **décima séptima** de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCESO DE RESCISIÓN.- El **ISSSTELEON**, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, igualmente el **ISSSTELEON** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, o si el **PROVEEDOR** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato y sus anexos.

El procedimiento de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:



- I. Se iniciará a partir de que el **ISSSTELEON** le comunique al **PROVEEDOR** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles**, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **ISSSTELEON** contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PROVEEDOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**.
- III. El **ISSSTELEON** formulará y notificará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, aplicándose lo dispuesto en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AVISOS.- Todas las comunicaciones, avisos, circulares o cualquier tipo de intercambio de información entre las partes y relacionado con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, en los domicilio designados por las partes en las declaraciones de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.- El **PROVEEDOR** manifiesta conocer las obligaciones que al **ISSSTELEON** impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 95 y 96, consientes en la publicación en la página de internet del Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de su nombre o razón social, costos y demás pormenores para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales, y protegiendo los datos personales señalados en el ordenamiento legal antes citado.

VIGÉSIMA CUARTA.- PERSONAL DEL PROVEEDOR.- Queda expresamente convenido que el **ISSSTELEON** no tiene ni tendrá ningún tipo de relación laboral, civil, administrativa ni de ninguna otra índole, con las personas que el **PROVEEDOR** utilice y/o asigne para prestar el servicio y/o cumplir con el objeto de este contrato o dar cumplimiento a las obligaciones que asume en y/o le derivan del mismo, por lo que, cualquier controversia de índole laboral, de seguridad social y demás obligaciones patronales que se presenten, generen o pudieran surgir derivado o relacionado con lo anterior, serán por cuenta, a cargo y de la única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, como patrón y/o contratante de dicho personal. Así mismo, el **PROVEEDOR** será el único y directo responsable de solventar y cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social con respecto al referido personal, obligándose el **PROVEEDOR** a liberar y sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto legal, laboral, fiscal, civil o administrativo al **ISSSTELEON**, y de resarcirle a



éste todos y cada uno de los gastos económicos, incluyendo honorarios de abogados, que pudieran causársele con lo anterior, o generarse por la defensa de sus intereses.

VIGÉSIMA QUINTA.- SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO De conformidad con lo establecido en el artículo 123 Fracción XV de la Constitución Política y su correlativos los artículos 473 y 132 fracción XVII de la Ley Federal del Trabajo, se establece que los patrones o empleadores están obligados a cumplir con las disposiciones en materia de seguridad e higiene que para tal efecto establece el mismo ordenamiento legal, así como su R. F. S. H., en lo referente a medidas preventivas de accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y en general en los lugares en que deban ejecutarse las labores.

A virtud de lo anterior el **PROVEEDOR** se compromete y obliga ante el **ISSSTELEON** a dar cabal cumplimiento a lo antes indicado, y a mantener las instalaciones en que llevará a cabo la prestación de los servicios materia de este contrato, con la debida salubridad e higiene necesarias, y cumpliendo con las disposiciones que en materia de seguridad, medidas preventivas de accidentes y enfermedades, le correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA.- PERSONALIDAD.- Ambas partes se reconocen entre sí la personalidad y el carácter que han dejado debidamente acreditados, señalando que comparecen por derecho propio o a nombre de sus representadas, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones sin limitación alguna en la celebración del presente contrato y en ejercicio de las facultades y atribuciones que ostentan, las que han quedado establecidas en el capítulo de declaraciones, puntos I y II, de este instrumento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.- Para la debida interpretación y aplicación del presente contrato, las partes deberán sujetarse a los términos y condiciones señalados en las bases, fichas técnicas, anexos y las modificaciones en la junta de aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional número _____**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DISCREPANCIA.- En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversia con motivo de este contrato, su interpretación, ejecución o incumplimiento, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado de Nuevo León, y se sujetan a los Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa, les pudiera corresponder.



Leído el presente contrato por las partes y enteradas plenamente de su contenido y alcance legal y toda vez que en el mismo no media ningún vicio del consentimiento como dolo, error, mala fe, violencia o ignorancia, que pudiera invalidarlo, lo aceptan en sus términos y se obligan a pasar por el en todo tiempo, lugar y forma, firmándolo de conformidad ante los testigos que al calce aparecen, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el _____ -

ISSSTELEON

PROVEEDOR



MODELO DE CONTRATO
SEGURO DE VIDA PARA LOS PRÉSTAMOS A MEDIANO PLAZO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS REQUERIMIENTOS SEGÚN LA PROPIA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR)

CONTRATO PARA EL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRÉSTAMOS A MEDIANO PLAZO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ ISSSTELEON Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA PROVEEDOR; CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara el **ISSSTELEON** que:

1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios; que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de seguridad social, con el propósito de proteger la salud y el bienestar económico de los empleados, jubilados y pensionistas del Estado de Nuevo León y sus beneficiarios; justificando su existencia legal mediante el decreto número **62-sesenta y dos** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha **21-veintiuno de enero del año 1983-mil novecientos ochenta y tres**, por medio del cual se crea el **ISSSTELEON**; y su subsistencia, con el decreto número **201-doscientos uno** de fecha **13-trece de octubre del año 1993-mil novecientos noventa y tres**, el decreto número **241-doscientos cuarenta y uno** de fecha **24-veinticuatro de diciembre del año 1993-mil novecientos noventa y tres**; así como, el decreto número **342-trescientos cuarenta y dos** de fecha **29-veintinueve de julio del año 2020-dos mil veinte..**
2. **PERSONALIDAD:**
3. Su domicilio convencional para los efectos del presente contrato se encuentra ubicado en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.



4. Para efecto de la celebración del presente instrumento, se dio cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 133, 134, 137, 138, 146 fracciones I, VII y XIII y demás relativos de su propia Ley; artículos 58 y 59 del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, Mediano Plazo y para Vivienda, artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021; artículos 1, 4, 8, 25 fracción I, 29 fracción I, 31, 46, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 3, 5, 55 fracción III, 59, 87, y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 36, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; es por ello que se adjudica este contrato a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número _____**, a la persona moral _____.
 5. Habiendo analizado la propuesta técnica, legal, financiera y económica presentada por _____, los presupuestos y programas, de conformidad con lo señalado por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como, la opinión y dictamen favorable del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 16 del precepto antes enunciado; en fecha _____, se dictó el **FALLO** correspondiente, adjudicándose el **CONTRATO PARA EL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRÉSTAMOS A MEDIANO PLAZO**, a favor del **PROVEEDOR**, en virtud de que su propuesta reunió las condiciones legales, técnicas y económicas más ventajosas para el Instituto, levantándose para ello, el acta respectiva, firmada por los que intervinieron y así quisieron hacerlo
 6. Que _____, en su carácter de _____, dependiente de la _____, o el servidor público que la sustituya será el responsable de **verificar y administrar** el cumplimiento del presente contrato.
 7. El gasto para el **Seguro de Vida para los Préstamos a Mediano Plazo**, se realiza mediante registro directamente en la contabilidad, y actualmente está contemplado el fondo del que se tomarán los montos para cubrir este egreso durante el ejercicio **2022-dos mil veintidós**.
- II. Declara, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, el **PROVEEDOR** que:
1. Acredita la existencia de su representada, mediante la escritura pública número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del LIC. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ con ejercicio en _____; instrumental que se encuentra **inscrita** ante _____ bajo el número _____, en fecha _____, misma que contiene su constitución.



2. Las facultades de quien ahora la representa, a esta fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, y que comparece a la firma del presente contrato, en su carácter de _____, lo que justifica con la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del LIC. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ con ejercicio en _____; instrumental que se encuentra **inscrita** ante _____ bajo el número _____, en fecha _____.
3. Que entre su objeto social se encuentra: _____.
4. Está debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes _____, teniendo como su domicilio fiscal el ubicado en _____.
5. Señala como su domicilio convencional para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, interpelaciones o emplazamientos, judiciales o extrajudiciales, relacionados con el presente contrato y/o con las obligaciones que le derivan del mismo, el ubicado en _____.
6. Actualmente se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el número _____.
7. Cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos económicos, técnicos, y el personal especializado, suficiente y necesario, para proporcionar la póliza del **seguro de vida para el préstamo a mediano plazo**, mismo que por medio del presente instrumento se le adjudica, bajo su más estricta responsabilidad y con la óptima calidad.
8. Conoce el contenido, alcances, requisitos y sanciones que establece y exige la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.
9. No se encuentra en los supuestos a que hacen referencia de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento.
10. Se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y que no tiene adeudo fiscal alguno, sin acreditarlo en este acto.



11. Sabe, conoce y por ello, se sujeta a los términos, condiciones, obligaciones y derechos que emanan del presente contrato, así como a los del resumen de la convocatoria, la convocatoria, ficha técnica, anexos, y las aclaraciones o modificaciones a las mismas, de la Licitación Pública Nacional para el **SEGURO DE VIDA PARA LOS PRÉSTAMOS A MEDIANO PLAZO**, con número _____.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto que el **PROVEEDOR** a través de la póliza del seguro de vida para los préstamos de mediano plazo, asegurar y cubrir el riesgo de fallecimiento (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte), de los servidores públicos que cuenten con un préstamo a mediano plazo actualmente ya otorgado por el ISSSTELEON, u otorgado durante la vigencia del presente contrato, los cuales automáticamente deberán estar amparados y cubiertos por la póliza del seguro de vida para los préstamos a mediano plazo, liberándolo a él o a sus beneficiarios de la obligación de cubrir el saldo del préstamo que a la fecha del suceso esté pendiente de pago; lo anterior de acuerdo a lo señalado en la convocatoria, las bases, ficha técnica, anexos y sus modificaciones en la junta de aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional número** _____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- El **PROVEEDOR** se obliga a pagar y entregar la suma asegurada al **ISSSTELEON**, la cual deberá de ser igual al saldo insoluto del préstamo a mediano plazo otorgado al servidor público al momento en que incurra el fallecimiento incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte de los servidores públicos, jubilados y pensionistas acaecidos durante la vigencia del presente instrumento; ello dentro de un plazo no mayor a **10- diez días naturales** posteriores a la fecha de recepción por el **PROVEEDOR**, del expediente respectivo, el cual se integrará con la siguiente documentación del asegurado:

- Original o copia certificada de defunción, o en su caso, acta de ausencia y presunción de muerte;
- Original o copia certificada del acta de nacimiento;
- Estado de cuenta o imagen digital emitido por el ISSSTELEON en donde se haga constar el saldo insoluto al momento del acontecimiento que genera la obligación;
- Copia del contrato del préstamo a mediano plazo; y
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente.

Dicha información será de carácter confidencial, y no deberá de solicitarse mayor información por parte de la aseguradora en el reclamo de siniestros. Cabe hacer mención, que la información del historial clínico y



estudios, se consideran datos personales sensibles relacionados con la salud, siendo protegidos por el artículo 3 fracciones XVI y XXXII y artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, coincidente con el numeral 113 y Décimo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 34 y 43 de la Ley abrogada de esta entidad Federativa, cuya aplicación le otorga el citado Décimo Transitorio.

Cualquier error u omisión en la descripción del nombre del asegurado, fecha de nacimiento, RFC, CURP, fecha de ingreso, edad, o cualquier otro dato que en forma involuntaria sea cometido, no perjudicará los intereses del asegurado, sus beneficiarios o del mismo Instituto, ya que es intención del seguro dar protección en todo momento, sin exceder de los límites establecido en el mismo y sin considerar cobertura adicional, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto, y no será obstáculo para la realización del pago correspondiente al Instituto. La corrección del error u omisión se notificará a través de un Oficio que gire el Director del área usuaria a la compañía aseguradora.

En todos los casos donde se haya declarado presunción de muerte por parte de una autoridad jurisdiccional competente, la copia certificada de la sentencia ejecutoriada y la inscripción de la misma en el Registro Civil en términos de la legislación vigente aplicable, harán las veces de acta de defunción, ello en el entendido de que no es posible la emisión de un acta de defunción, puesto que se está ante la circunstancia de una presunción, la cual tiene las mismas consecuencias legales que la defunción. Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Séptimo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y los artículos 131 y 133 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, la fecha que se habrá de tomar como equivalente a la fecha de defunción es precisamente la de la declaración de ejecutoria de la sentencia antes referida.

La suma asegurada deberá ser igual al saldo insoluto del préstamo otorgado al servidor público, jubilado o pensionado al momento en que ocurra el fallecimiento.

El **PROVEEDOR** es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos, incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y la presunción de muerte, de los titulares del préstamo a mediano plazo acaecidos durante la vigencia de la póliza y hasta **5-cinco años** posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

Los servidores públicos, jubilados o pensionados que cuenten con un préstamo a mediano plazo actualmente ya otorgado por el ISSSTELEON y otorgado durante la vigencia de la póliza que se contrata mediante el presente instrumento legal, automáticamente estarán cubiertos por el seguro de vida de los préstamos a mediano plazo, al momento de la formalización del contrato respectivo.

Se deberán de considerar como nuevos ingresos a la póliza del seguro de vida de los préstamos de mediano



Licitación Pública Nacional Presencial (Legislación Estatal) número ISS-005/2021

plazo desde el momento en que el servidor público, jubilado o pensionado adquiera el carácter de deudor, mediante la formalización del préstamo ante el ISSSTELEON.

El seguro de vida de los préstamos a mediano plazo será sin deducible y sin coaseguro.

El pago del importe total de la suma asegurada de cada servidor público, jubilado y pensionado, deberá hacerse en una sola exhibición al **ISSSTELEON**.

El **PROVEEDOR** deberá pagar la suma asegurada correspondiente, sin excepción alguna, en los casos en que el siniestro se dé como consecuencia de un suicidio

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega de la póliza del seguro de vida de los préstamos a mediano plazo, será de **10-diez días hábiles** a partir de la fecha de la firma del presente contrato, en caso no poder entregarse la póliza respectiva en el plazo anteriormente establecido, se deberá de informar al área usuaria y entregar una carta cobertura en la que se ampare a los asegurados. La póliza deberá entregarse en la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, ubicada en la Planta Baja de las Oficinas Administrativas del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 poniente, centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia de **12-doce meses**, iniciando a las **12:00-doce horas** del día ____ del mes de ____ del año ____, para concluir a las **12:00-doce horas** del día _____ del mes de _____ del año _____.

No obstante lo anterior el **ISSSTELEON** tendrá en todo tiempo y momento el derecho de dar por **terminado de manera anticipada** el presente contrato, con o sin causa, sin incurrir por ello en responsabilidad o penalización alguna, de ninguna índole, bastando para lo anterior una notificación dada por escrito al **PROVEEDOR** con por lo menos **15-quince días naturales** de anticipación a la fecha en que vaya a operar la terminación. Asimismo el **ISSSTELEON** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **ISSSTELEON**.

QUINTA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, el **ISSSTELEON** establece y el **PROVEEDOR** acepta que para la **verificación y**



aceptación de los servicios, se estará a la forma y términos siguientes:

El _____, en su carácter de _____, dependiente de la _____ o el servidor público que lo sustituya, será el responsable de **verificar y aceptar** los servicios efectuados en los inmuebles en los cuales se cuente con personal del **PROVEEDOR**, así como de los bienes que se suministrarán mes con mes.

Así mismo, los servidores públicos responsables de la **verificación y aceptación** de los servicios y servicios, notificarán al **PROVEEDOR** de los incumplimientos en que éste incurra y en su caso, solicitarán se apliquen las penas convencionales por el no cumplimiento oportuno del servicio y suministro de bienes o por deficiencias en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Una vez verificado que se han ejecutado los servicios solicitados, el **ISSSTELEON**, comunicará al **PROVEEDOR**, la aceptación de que los servicios han sido recibidos conforme a lo pactado en el presente acuerdo de voluntades.

“**EL PROVEEDOR**”, manifiesta su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

SEXTA.- PRECIO.- PRIMA MENSUAL E IMPORTE TOTAL.- El **PROVEEDOR** tendrá derecho a cobrar una **prima mensual global** por el importe de \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior conforme a su postura ganadora en la Licitación Pública Nacional mediante el procedimiento de ____ número ____, convocada en fecha _____, mediante la cual se le adjudicó el presente contrato, toda vez que su propuesta reunió las condiciones legales, técnicas y económicas más convenientes para el Instituto.

En tales condiciones, el importe máximo total que el **ISSSTELEON** podrá pagar y el **PROVEEDOR** tendrá derecho a cobrar con motivo de este contrato, por toda la vigencia del mismo, es la cantidad de \$____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional), **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

El **PROVEEDOR** no cobrará recargo alguno al **ISSSTELEON** por el pago fraccionado de la prima, según lo dispone el artículo 37 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

SÉPTIMA.- INVARIABILIDAD DEL PRECIO.- Queda expresamente estipulado que por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, el precio ahora pactado y aceptado en el presente contrato, podrá incrementarse, ni variar en forma alguna durante la vigencia del mismo.



Licitación Pública Nacional Presencial (Legislación Estatal) número ISS-005/2021

OCTAVA.- FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.- El pago se hará de manera mensual por anticipado, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del **PROVEEDOR**, en moneda nacional, dentro de los primeros **05-cinco días** de cada mes, previa presentación y entrega de la factura respectiva. Para el pago mediante transferencia electrónica, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar al **ISSSTELEON** la documentación e información que se requiere para tal fin.

El **PROVEEDOR** deberá enviar al **ISSSTELEON**, la correspondiente factura, misma que deberá enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones .PDF y .XML, los días martes.

La factura deberá reunir los requisitos legales y fiscales que, para su validez, establezca la legislación fiscal vigente; además una copia o impresión de la misma deberá entregarse por el **PROVEEDOR** al **ISSSTELEON**, la cual deberá ir firmada de conformidad por el área correspondiente del Instituto para que se proceda a validar la misma y tramitar su pago.

La factura de referencia deberá ser expedida a nombre de: **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes número **ISS-931014-2W7** y domicilio en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del **PROVEEDOR**, de las obligaciones que éste asume derivadas de este contrato y/o sus anexos.; y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la **PENA CONVENCIONAL** referida la cláusula **décima séptima** del presente contrato; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- El **PROVEEDOR** se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos que deriven de este contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que en su caso, será trasladado al **ISSSTELEON**.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.- El **ISSSTELEON** tendrá, en todo tiempo y momento, durante la vigencia de este contrato, el derecho más no la obligación, de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato por parte del **PROVEEDOR**, lo cual realizará a través de la persona o personas que, de tiempo en tiempo, el **ISSSTELEON** designe para tal efecto.

Asimismo tendrá la facultad y el derecho de realizar evaluaciones analíticas y de atributos de los servicios que se le presten al amparo de este contrato, para verificar que cumplan con las especificaciones y calidad



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León   

requeridas por el Instituto.

A su vez, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se requiera, para los efectos de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado y los órganos de control interno del **ISSSTELEON**, con la finalidad de verificar que las operaciones se realicen conforme a la Ley.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTO ADMINISTRACIÓN.- Las partes están de acuerdo que el presente contrato se regirá bajo el sistema denominado de **auto-administración**, el cual consiste en que la póliza de seguro deberá amparar y proteger a los deudores existentes en el padrón de del préstamo a mediano plazo vigente del **ISSSTELEON** al momento de inicio de la póliza, así como a todos aquellos que ingresen con posterioridad a dicha fecha y durante la vigencia de este contrato; y como consecuencia de dicha auto-administración se podrá, al finalizar la vigencia del presente contrato, realizar un ajuste en el pago de la prima en forma proporcional al incremento de la suma asegurada.

La determinación del ajuste se hará conforme al siguiente mecanismo:

$$\text{Valor del ajuste} = (\text{PMA } 1/\text{SA } 1) \times (\text{SA } 2 - \text{SA } 1) / 2X (\text{DDVIG}/365)$$

Donde:

PMA 1 = Prima anual inicial de la póliza contratada

SA 1 = Suma asegurada inicial de la póliza contratada

SA 2 = Suma asegurada final de la poliza contratada

DDVIG = Día de vigencia de la póliza contratada

(PMA 1/SA 1) = Cuotas promedio de la póliza contratada

(SA 2 – SA 1) = Diferencias de sumas aseguradas, como comenzó la póliza y como finaliza.

DÉCIMA SEGUNDA.- NUEVOS INGRESOS.- Se deberán de considerar como nuevos ingresos a la póliza del Seguro de vida para los Préstamos a Mediano Plazo, desde el momento que el servidor público adquiera el carácter de deudor por motivo de un préstamo de mediano plazo, mediante la formalización del crédito ante el Notario Público, durante la vigencia del presente contrato.



Esta información será entregada por parte del área que para este efecto designe la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, a la institución de seguros _____, mediante un reporte, al final de cada mes, en el que se incluyan los datos de los nuevos ingresos.

DÉCIMA TERCERA.- BAJAS EN EL GRUPO.- Las personas que dejen de tener el carácter de deudor por motivo de un préstamo de mediano plazo, automáticamente dejarán de tener los beneficios de este seguro. El **PROVEEDOR** por su parte tomará en cuenta lo anterior, al momento del ajuste final.

Esta información será entregada por parte del área que para este efecto designe la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, a la institución de seguros _____, mediante un reporte, al final de cada mes, en el que se incluyan los datos de las bajas en el grupo.

DÉCIMA CUARTA.- ADICIÓN DE PENSIONADOS O JUBILADOS.- No se considerarán separados del grupo de asegurados, los servidores públicos que durante la vigencia del presente, adquieran la calidad de pensionados o jubilados.

DÉCIMA QUINTA.- SUICIDIO.- El **PROVEEDOR** está obligado a cubrir la cantidad que corresponda por concepto de seguro de vida para los préstamos de mediano plazo, aun cuando el siniestro se produzca como consecuencia de suicidio.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- El **PROVEEDOR** debe presentar y otorgar a favor del **ISSSTELEON**, una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del presente contrato, y que ampare cuando menos el **20% (veinte por ciento) del valor total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado**, esto es la cantidad de \$_____.00 (____ pesos 00/100 moneda nacional), la cual deberá constituirse a favor del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León**.

Esta póliza deberá de ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y se deberá entregar en la **Dirección Jurídica del ISSSTELEON**, ubicada en el cuarto piso del inmueble sito en la calle Matamoros número 319 poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León; ello dentro de los **10-diez días hábiles** inmediatos siguientes a la fecha de firma del presente contrato. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:



- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia del Instituto relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del órgano competente del Instituto. Este requisito deberá de sentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del ISSSTELEON; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de **6-seis meses** después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad; y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Por su parte, el **ISSSTELEON** a través de la unidad requirente extenderá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción del **ISSSTELEON**, esto con la finalidad de dar inicio al trámite de cancelación de la garantía de contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a cargo del **PROVEEDOR**, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el presente contrato para la prestación del servicio contratado y/o cualquiera de los conceptos requeridos. El **PROVEEDOR** estará obligado a pagar al **ISSSTELEON**, como pena convencional, el equivalente al **1% (uno por ciento)** diario del importe del servicio en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio. Dicha penalización será independiente del derecho de la **CONVOCANTE** de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados, así como al derecho que tiene el **ISSSTELEON** de reclamar daños y perjuicios por el incumplimiento. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato y será independiente a la opción de rescisión.

La **PENA CONVENCIONAL** se hará efectiva descontándola del pago que el **ISSSTELEON** tenga pendiente de efectuar al **PROVEEDOR**, independientemente de que el **ISSSTELEON** opte por hacer efectiva la



garantía de buen cumplimiento del contrato, reservándose el **ISSSTELEON** el derecho de rescindir el contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- El **ISSSTELEON** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los servicios, conceptos, volúmenes, monto y vigencia establecido originalmente.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la **CONVOCANTE**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- El **PROVEEDOR** se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información referente al servicio, calidad, precios y cualquier otro tipo de datos derivados de la celebración del presente instrumento y referentes al **ISSSTELEON**, así como toda aquella información que conozca, llegue a conocer, o a la que tenga acceso con motivo del presente contrato, responsabilizándose el **PROVEEDOR** del pago o resarcimiento de los daños y perjuicios que su incumplimiento a lo antes indicado le cause al **ISSSTELEON** y/o que resulten de la difusión o el mal uso que haga o realice de la información confidencial.

El **PROVEEDOR** se compromete y obliga a resguardar y mantener la confidencialidad de la información o documentación del **ISSSTELEON** a que tenga acceso o que conozca a virtud del cumplimiento de este contrato, con el mismo cuidado y medidas con que mantiene y resguarda su propia información. Asimismo se obliga a informar y hacer del conocimiento de todo aquél personal que involucre en o asigne para el cumplimiento de este contrato, de los términos, condiciones y sanciones de la presente obligación de confidencialidad.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato por parte del **PROVEEDOR**.



Si por alguna causa el **PROVEEDOR** incumpliera con lo estipulado en el presente contrato, se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato y será responsable del pago de los daños y perjuicios que dicha situación genere al **ISSSTELEON**, ello de manera independiente y adicional a lo establecido en la cláusula **décima séptima** de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCESO DE RESCISIÓN.- El **ISSSTELEON**, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, igualmente el **ISSSTELEON** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, o si el **PROVEEDOR** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato y sus anexos.

El procedimiento de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el **ISSSTELEON** le comunique al **PROVEEDOR** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles**, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **ISSSTELEON** contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PROVEEDOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**.
- III. El **ISSSTELEON** formulará y notificará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, aplicándose lo dispuesto en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AVISOS.- Todas las comunicaciones, avisos, circulares o cualquier tipo de intercambio de información entre las partes y relacionado con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, en los domicilio designados por las partes en las declaraciones de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.- El **PROVEEDOR** manifiesta conocer las obligaciones que al **ISSSTELEON** impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en sus Artículos 95 y 96, consientes en la publicación en la página de internet del Sistema Estatal de



Transparencia Nuevo León y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de su nombre o razón social, costos y demás pormenores para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales, y protegiendo los datos personales señalados en el ordenamiento legal antes citado.

VIGÉSIMA CUARTA.- PERSONAL DEL PROVEEDOR.- Queda expresamente convenido que el **ISSSTELEON** no tiene ni tendrá ningún tipo de relación laboral, civil, administrativa ni de ninguna otra índole, con las personas que el **PROVEEDOR** utilice y/o asigne para prestar el servicio y/o cumplir con el objeto de este contrato o dar cumplimiento a las obligaciones que asume en y/o le derivan del mismo, por lo que, cualquier controversia de índole laboral, de seguridad social y demás obligaciones patronales que se presenten, generen o pudieran surgir derivado o relacionado con lo anterior, serán por cuenta, a cargo y de la única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, como patrón y/o contratante de dicho personal. Así mismo, el **PROVEEDOR** será el único y directo responsable de solventar y cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social con respecto al referido personal, obligándose el **PROVEEDOR** a liberar y sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto legal, laboral, fiscal, civil o administrativo al **ISSSTELEON**, y de resarcirle a éste todos y cada uno de los gastos económicos, incluyendo honorarios de abogados, que pudieran causársele con lo anterior, o generarse por la defensa de sus intereses.

VIGÉSIMA QUINTA.- SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO De conformidad con lo establecido en el artículo 123 Fracción XV de la Constitución Política y su correlativos los artículos 132 fracción XVII y 473 de la Ley Federal del Trabajo, se establece que los patrones o empleadores están obligados a cumplir con las disposiciones en materia de seguridad e higiene que para tal efecto establece el mismo ordenamiento legal, así como su Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, en lo referente a medidas preventivas de accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y en general en los lugares en que deban ejecutarse las labores.

A virtud de lo anterior el **PROVEEDOR** se compromete y obliga ante el **ISSSTELEON** a dar cabal cumplimiento a lo antes indicado, y a mantener las instalaciones en que llevará a cabo la prestación de los servicios materia de este contrato, con la debida salubridad e higiene necesarias, y cumpliendo con las disposiciones que en materia de seguridad, medidas preventivas de accidentes y enfermedades, le correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA.- PERSONALIDAD.- Ambas partes se reconocen entre sí la personalidad y el carácter que han dejado debidamente acreditados, señalando que comparecen por derecho propio o a nombre de



sus representadas, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones sin limitación alguna en la celebración del presente contrato y en ejercicio de las facultades y atribuciones que ostentan, las que han quedado establecidas en el capítulo de declaraciones, puntos I y II, de este instrumento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.- Para la debida interpretación y aplicación del presente contrato, las partes deberán sujetarse a los términos y condiciones señalados en las bases, fichas técnicas, anexos y las modificaciones en la junta de aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional número _____**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DISCREPANCIA.- En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversia con motivo de este contrato, su interpretación, ejecución o incumplimiento, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado de Nuevo León, y se sujetan a los Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por las partes y enteradas plenamente de su contenido y alcance legal y toda vez que en el mismo no media ningún vicio del consentimiento como dolo, error, mala fe, violencia o ignorancia, que pudiera invalidarlo, lo aceptan en sus términos y se obligan a pasar por el en todo tiempo, lugar y forma, firmándolo de conformidad ante los testigos que al calce aparecen, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el _____-

ISSSTELEON

PROVEEDOR

